

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LISTA de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 27 de Enero de 1912.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA								
	Palencia.	Toledo.	Villanueva de los Infantes.	Betanzos.	Nájera.	Valencia de Don Juan.	Villalpando.	León.	Lugo.
D. Luis Navarro Ramírez.....	Unico.								
Gabriel Ovojas Bretón.....	»		»	»	»	»	»	»	»
Unico.									
Agustín Ramos del Pozo.....	»		»	»	»	»	»	»	»
Mariano Galté Heredia.....	»		»	»	»	»	»	»	»
Antonio López González.....	Unico.		»	»	»	»	»	»	»
Miguel Osset Rovira.....	Unico.		»	»	»	»	»	»	»
Plácido Satorras Maciá.....	Unico.		»	»	»	»	»	»	»
Luis Salazar Vargas.....	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Celestino Collado Asensio.....	1. ^o	3. ^o	2. ^o	»	»	»	»	»	»
Juan José Ruiz Caparrós.....	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»
Juan José Manso y Rozas.....	1. ^o	»	2. ^o	»	»	»	»	»	»
Domingo Gullén y Cuesta.....	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Felipe Morán Arroyo.....	»	2. ^o	1. ^o	3. ^o	»	»	»	»	»
Juan Tomás Saavedra.....	1. ^o	2. ^o	»	»	»	»	»	»	»
Zoilo Félix Díaz de Laspra.....	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Perfecto Cordero y Cid.....	»	1. ^o	3. ^o	»	»	»	»	»	2. ^o
Lope Calderón.....	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
Rafael Lovera y Navas.....	»	2. ^o	1. ^o	»	»	»	»	»	»
Víctor Navarro Roig.....	3. ^o	1. ^o	2. ^o	»	»	»	»	4. ^o	»
Carlos Jasso y Cardona.....	»	2. ^o	1. ^o	»	»	»	»	»	»
Marcial Jesús Neira y Martínez.....	»	1. ^o	2. ^o	»	»	»	»	»	3. ^o
Luis León Troyano y García.....	»	2. ^o	1. ^o	»	»	»	»	»	»
Claudio Delgado Viguera.....	»	1. ^o	2. ^o	»	»	»	»	»	»
Manuel Fidalgo Lugo.....	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»
Manuel Míguez y Fernández Lorenzo.....	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»
Ricardo Valdés y García.....	1. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	»	»	»	»	»
Bonito Prieto Rodríguez.....	»	1. ^o	2. ^o	5. ^o	»	4. ^o	3. ^o	6. ^o	6. ^o
Atanasio Díaz Bernardo.....	»	»	»	1. ^o	»	3. ^o	2. ^o	5. ^o	5. ^o
Antonio Fernández Castaño.....	»	1. ^o	»	»	»	»	»	2. ^o	3. ^o
José Estévez Carrera.....	»	»	»	2. ^o	5. ^o	»	4. ^o	3. ^o	1. ^o
Leopoldo Aquilino Iglesia.....	»	»	»	2. ^o	»	»	»	3. ^o	1. ^o
Joaquín García-Sánchez.....	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»
Aurelio Delgado Alcalá.....	»	»	1. ^o	»	5. ^o	»	3. ^o	4. ^o	2. ^o
José Santías Torreros.....	»	»	»	1. ^o	3. ^o	»	»	2. ^o	2. ^o
José García Castellanos.....	»	1. ^o	»	5. ^o	4. ^o	3. ^o	2. ^o	7. ^o	6. ^o
Domingo Tarrio Novoa.....	»	»	»	5. ^o	1. ^o	3. ^o	2. ^o	4. ^o	5. ^o
Fermín Díaz Fernández.....	»	»	»	2. ^o	»	3. ^o	»	4. ^o	4. ^o
Julio Fernández Feijoo.....	»	»	»	3. ^o	5. ^o	4. ^o	»	1. ^o	2. ^o
Francisco Acosta.....	»	»	»	4. ^o	2. ^o	»	3. ^o	1. ^o	1. ^o
Benito Vineuira Albaoto.....	»	»	»	1. ^o	4. ^o	6. ^o	5. ^o	3. ^o	3. ^o
Antonio Galindo Navarro.....	»	»	»	3. ^o	2. ^o	4. ^o	1. ^o	1. ^o	2. ^o
José María Galcerán Cifuentes.....	»	»	»	2. ^o	1. ^o	6. ^o	5. ^o	3. ^o	4. ^o
Emilio Guerrero Torros.....	»	»	»	2. ^o	1. ^o	6. ^o	5. ^o	4. ^o	3. ^o
Manuel de Ortega y Bacza.....	»	»	»	3. ^o	2. ^o	4. ^o	1. ^o	5. ^o	6. ^o
Salvador Tormo Lorda.....	»	»	»	4. ^o	1. ^o	5. ^o	2. ^o	3. ^o	6. ^o
Diego María Lasala y Merlo.....	»	2. ^o	1. ^o	»	»	»	»	»	»
Constantino Calvo Cambón.....	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»
Manuel Cabeza Robles.....	»	»	»	3. ^o	4. ^o	5. ^o	6. ^o	1. ^o	2. ^o
Mariano López y López.....	»	»	»	3. ^o	2. ^o	4. ^o	3. ^o	1. ^o	6. ^o
Jaimo Garau Pavón.....	»	2. ^o	1. ^o	»	3. ^o	»	4. ^o	4. ^o	5. ^o
Joaquín Roca Torres.....	»	»	»	1. ^o	5. ^o	6. ^o	4. ^o	3. ^o	2. ^o
José López Frías.....	»	»	»	5. ^o	4. ^o	6. ^o	5. ^o	3. ^o	1. ^o

Madrid, 19 de Febrero de 1912.—El Director general, Fernando Weyler.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

ESCALAFÓN GENERAL de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero de 1908, cerrado en 30 de Diciembre de 1911.

(Continuación de la Gaceta del día 23 de Febrero de 1912.)

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	TIEMPO efectivo de servicios.			DESTINOS	OBSERVACIONES			
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL		DESTINOS					
							EN LA CLASE	EN LA POLICIA						
61	D. Dionisio Marcos Cañeda.....	Salamanca.....	8	Abril.....	1857	51	2	11	23	5	8	6		
62	Cándido Asensio Romero.....	Zaragoza	4	Septiembre..	1854	47	2	11	23	5	3	13		
63	Miguel Pondevida Llumás.....	Barcelona.....	29	Abril.....	1856	55	2	11	21	5	2	19		
64	Federico de la Cortina Fuentes.....	Filipinas.....	26	Noviembre..	1876	35	2	11	21	4	11	15		
65	José González Martín.....	Málaga.....	25	Marzo.....	1861	50	2	11	20	23	8	28		
66	Alejandro González Búa.....	Orense.....	4	Julio.....	1854	57	2	11	20	9	10	6		
67	José García Soté.....	Málaga.....	28	Noviembre..	1868	43	2	11	20	4	10	10		
68	Félix Carmona Morillas.....	Granada.....	18	Marzo.....	1855	46	2	11	24	4	7	18		
69	Francisco Gara Blanca.....	Ibem.....	6	Mayo.....	1854	57	2	11	18	8	5	29		
70	José Gutiérrez Cruz.....	Málaga.....	23	Abril.....	1860	51	2	11	18	5	6	27		
71	Justiniano Guardiola Sánchez.....	Alicante.....	1º	Abril.....	1853	58	2	11	17	21	6	9		
72	Antonio Juilte Ezpeleta.....	Santiago de Cuba.....	10	Julio.....	1857	54	2	11	13	5	10	17		
73	Dámaso Rosell Fernández.....	Murcia.....	1º	Diciembre..	1858	53	2	11	10	20	6	24		
74	Tomás Avils Gar. fí.....	Oviedo.....	3	Junio.....	1861	50	2	10	10	19	5	5		
75	Nicasio de la Rocha Bonilla.....	Toledo.....	14	Diciembre..	1859	58	2	10	10	16	8	15		
76	Manuel Digón Arias.....	Lugo.....	28	Junio.....	1861	50	2	9	27	20	4	17		
77	Cándido Todolí Alcázar.....	Valladolid.....	4	Septiembre..	1871	40	2	9	27	19	7	19		
78	Dionisio Mariño Esteban.....	Avila.....	9	Octubre.....	1867	44	2	9	27	15	9	27		
79	Eusebio García Luengo.....	León.....	5	Marzo.....	1866	45	2	9	25	18	7	14		
80	Agapito Martín Domínguez.....	Lugo. ño.....	14	Agosto.....	1866	45	2	9	19	17	7	17		
81	Bias Matro Balsa.....	Zaragoza.....	3	Febrero.....	1861	50	2	9	18	18	10	14		
82	Bartolomé Galfaro de las Heras.....	Chacres.....	17	Septiembre..	1864	47	2	9	17	16	1	29		
83	Francisco Amader Hernández.....	Barcelona.....	8	Agosto.....	1856	55	2	9	16	15	7	7		
84	Francisco Martín Castrero.....	Salamanca.....	7	Agosto.....	1854	57	2	9	12	19	»	16		
85	Manuel Feito Fernández.....	Oviedo.....	8	Marzo.....	1859	53	2	9	12	18	5	1		
86	Vicente Rodríguez Otero.....	Pontevdra.....	30	Abril.....	1858	53	2	8	28	16	3	23		
87	Máximo Ramos Martín.....	Patencia.....	18	Noviembre..	1863	45	2	8	21	18	10	27		
88	Pablo Pujol Armengol.....	Lérida.....	20	Marzo.....	1866	45	2	6	1	15	5	11		
89	Bernardo García da Paredes.....	Valencia.....	10	Octubre.....	1853	59	2	6	1	14	7	20		
90	Segundo Sánchez González.....	Salamanca.....	1º	Junio.....	1865	46	2	4	22	14	5	25		
91	Manuel González García.....	Cuenca.....	1º	Enero.....	1865	46	2	3	1	14	5	14		
92	Antonio López Gil.....	Murcia.....	12	Enero.....	1868	43	2	3	1	14	2	27		
93	Miguel Espués Bañesh.....	Lorca.....	2	Enero.....	1865	46	2	2	27	14	2	10		
94	Fatstino Rojo López.....	Cuenca.....	15	Febrero	1854	57	2	2	13	8	2	25		
95	Manuel Minaya Gómez.....	Madrid.....	20	Octubre.....	1872	39	1	11	12	14	1	25		
96	José de Zafra y de Cagigas.....	Habana (Cuba).....	25	Abril. A.....	1878	33	1	11	10	5	2	13		
97	José María Ripoll y Palacios-Pacheco.....	Madrid.....	17	Diciembre..	1874	37	1	10	17	3	11	19		
98	Antonio Castaño Amorós.....	Alicante.....	7	Junio.....	1853	58	1	10	10	14	1	4		

Oposición.

99	Joaquín Berned Balué.	Lérida.	17	Marzo.	1872	39	1	9	16	3	2	15	Barcelona.
100	José Marfa de la Lama Noviaga y Moreales.	Madrid.	14	Agosto.	1873	38	1	6	20	10	3	7	Madrid.
101	Camilo López González.	León.	11	Julio.	1871	40	1	6	20	9	2	2	S. Investigación Ministerio.
102	Francisco Noguera Puerta.	Granada.	2	Abril.	1875	36	1	2	2	5	2	22	Madrid.
103	Antonio Camacho Ilervas.	Murcia.	27	Octubre.	1865	46	2	11	2	5	2	25	Idem.
104	Frutos Juanes Prieto.	Madrid.	25	Octubre.	1874	37	2	11	2	4	9	3	C. Gibraltar.
105	Fulgencio Escribano Fernández.	Cuenca.	16	Enero.	1879	32	2	10	17	7	6	24	Madrid.
106	Antonio Vega González.	La Coruña.	6	Enero.	1866	45	2	9	13	5	2	24	Idem.
107	Juan del Castillo y Rivero.	Córdoba.	18	Junio.	1874	37	2	8	2	5	2	21	Oácores.
108	Manuel Sotia de Latorre.	Madrid.	27	Mayo.	1862	49	2	7	2	13	11	2	Madrid.
109	Juan Bautista Gómez Sancho.	Logroño.	29	Agosto.	1883	28	2	3	3	3	11	9	Idem.
110	Felipe Hernández Catonga.	Soria.	1º	Mayo.	1860	51	1	13	13	8	2	2	Oviedo.

Agentes.

1	D. Francisco Suárez Blanco.	Salamanca.	1º	Septiembre.	1858	53	4	2	2	13	7	10	Barcelona.
2	José López Vázquez.	Madrid.	2	Septiembre.	1873	38	4	2	2	13	5	27	Idem.
3	Daniel Carbonell Segura.	Alicante.	20	Noviembre.	1867	44	4	2	2	13	5	25	Madrid.
4	Victor Anacleto García Calvo.	Guadalajara.	28	Julio.	1868	43	4	2	2	13	1	14	Idem.
5	Colestino Morales Roy.	Idem.	6	Abril.	1871	40	4	2	2	12	10	6	Barcelona.
6	Antonio Fernández Tallón.	Lugo.	9	Agosto.	1863	48	4	2	2	12	9	14	Madrid.
7	Paulino Piñó y Candela.	Alicante.	22	Junio.	1871	40	4	2	2	12	5	19	Barcelona.
8	Agustín Mojares Nicetás.	Guadalajara.	5	Mayo.	1864	47	4	2	2	12	4	23	Idem.
9	Manuel Ortega Laque.	Jaén.	14	Noviembre.	1856	55	4	2	2	12	4	2	Barcelona.
10	Florencio Escárcega Yébaras.	León.	16	Junio.	1862	49	4	2	2	12	2	2	Idem.
11	Andrés Serrano Ferrus.	Zaragoza.	4	Febrero.	1870	41	4	2	2	11	11	11	Idem.
12	Sebastián Puig Dauris.	Girona.	22	Octubre.	1862	49	4	2	2	11	10	26	Madrid.
13	Paulino Montes Osma.	Madrid.	8	Noviembre.	1874	37	4	2	2	11	10	18	Barcelona.
14	Enrique Gorzález Martín.	Alicante.	4	Abril.	1867	44	4	2	2	11	7	4	Madrid.
15	León Arribalzaga Campos.	Toledo.	20	Febrero.	1856	55	4	2	2	11	4	25	Idem.
16	Doroteo Martín Fernández.	Idem.	23	Marzo.	1867	44	4	2	2	11	4	4	Barcelona.
17	Ricardo Gordián Fernández.	Idem.	7	Febrero.	1876	35	4	2	2	11	2	2	Madrid.
18	Emilio Martínez Camirero.	Madrid.	27	Abril.	1870	41	4	2	2	11	1	17	Idem.
19	Manuel González Tapia.	Salamanca.	5	Octubre.	1877	34	4	2	2	11	1	14	Barcelona.
20	Manuel Arias Peláez.	Zaragoza.	10	Junio.	1865	46	4	2	2	11	2	3	Idem.
21	Enrique Cigarrista Moreno.	Madrid.	18	Enero.	1862	49	4	2	2	11	2	22	Madrid.
22	Narciso Pérez Gómez.	Cuenca.	29	Octubre.	1863	46	4	2	2	11	2	21	Idem.
23	Tomás de la Rocha y Sánchez Sierra.	Toledo.	—	Marzo.	1876	35	4	2	2	10	3	6	Barcelona.
24	Sabas Romero Moreno.	Ciudad Real.	10	Marzo.	1865	46	4	2	2	10	5	8	Idem.
25	José María Garriga Vic.	Tarragona.	12	Abril.	1852	59	4	2	2	9	9	24	Idem.
26	Raimundo Sampedro Arnedo.	Zaragoza.	20	Enero.	1862	49	4	2	2	9	8	26	Idem.
27	Manuel Gutiérrez Sánchez.	Cádiz.	13	Mayo.	1875	36	4	2	2	9	8	23	Idem.
28	Manuel Alcazón Irún.	Zaragoza.	10	Octubre.	1874	37	4	2	2	9	6	15	Idem.
29	Isidro Camps Florechats.	Lérida.	16	Julio.	1868	45	4	2	2	9	3	2	Madrid.
30	Clemente Jiménez García.	Madrid.	19	Julio.	1876	33	4	2	2	9	2	17	Barcelona.
31	Leopoldo Sánchez Tembleque.	Toledo.	15	Noviembre.	1864	47	4	2	2	9	1	19	Idem.
32	Fernando Arriba Tudor.	Bilbao.	15	Marzo.	1872	39	4	2	2	9	1	2	Madrid.
33	Luis San Juan García.	Segovia.	23	Agosto.	1875	36	4	2	2	9	2	12	Idem.
34	Juan Villaseusa Piñero.	Cádiz.	5	Abril.	1872	39	4	2	2	9	1	28	Barcelona.
35	Marcelino Verdú sotto Pareja.	Madrid.	17	Noviembre.	1873	38	4	2	2	8	11	16	Madrid.
36	Manuel Mansilla Velasco.	León.	29	Junio.	1877	34	4	2	2	8	11	4	Idem.
37	Juan Rubio Martín.	Sevilla.	27	Diciembre.	1875	26	4	2	2	8	11	2	Idem.
38	Braulio Horcasitas Marqués.	Cáceres.	—	Octubre.	1855	56	4	2	2	8	11	2	Idem.
39	Juan Vordasco Gamaral.	Madrid.	14	Junio.	1872	39	4	2	2	8	11	2	Idem.
40	Enrique Palacio Jaquete.	Idem.	4	Octubre.	1876	35	4	2	2	8	6	25	Idem.
41	Félix Santiago Hidalgo.	Granada.	7	Diciembre.	1860	51	4	2	2	8	5	2	Idem.
42	Ramón Blasco Santa Coloma.	Guipúzcoa.	26	Septiembre.	1872	39	4	2	2	8	4	19	Idem.
43	Rafael Martín Ceballo.	Madrid.	19	Diciembre.	1874	37	4	2	2	8	6	17	Madrid.
44	José Ocerón y Díaz Martín.	Málaga.	5	Octubre.	1852	59	4	2	2	8	4	17	Idem.
45	Gerardo Gutiérrez Basurco.	Valladolid.	25	Octubre.	1873	38	4	2	2	8	2	20	Idem.
46	Manuel Aragüés Laque.	Madrid.	5	Febrero.	1880	31	4	2	2	8	2	2	Idem.
47	Juan Salazar Serrano.	Córdoba.	11	Marzo.	1862	49	4	2	2	8	6	2	Idem.

Oposición. Comprendido R. O. 15 Febrero 1910.
Idem. Idem.

Oposición.

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	TIEMPO efectivo de servicio.			DESTINOS	OBSERVACIONES		
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE		TOTAL EN LA CLASE				
							Años...	Meses...	Días...	Meses...			
48	D. Arturo Pérez Alanay	Puerto Príncipe (Cuba).....	5	Marzo.....	1875	36	4	3	8	1	12	Madrid.....	
49	Anselmo Casamayor Sanz.....	Madrid.....	18	Abrit.....	1867	44	4	3	8	3	27	Idem.....	
50	Francisco Llorente Herranz.....	Idem.....	9	Marzo.....	1868	43	4	3	7	11	9	Idem.....	
51	Lorenzo Caballero Díaz.....	Cuenca.....	6	Septiembre.....	1877	34	4	3	7	9	20	Barcelona.....	
52	Ladislao Franco Lorente.....	Zaragoza.....	30	Junio.....	1876	35	4	3	7	9	20	Idem.....	
53	Luis López Llamas.....	Palencia.....	25	Agosto.....	1870	41	4	3	7	1	4	Madrid.....	
54	Constantino González Serradeita.....	Lugo.....	14	Abrit.....	1855	56	4	3	7	1	2	Barcelona.....	
55	Antonio Aznar Sanchez.....	Teruel.....	1. ^o	Octubre.....	1871	40	4	3	7	1	2	Idem.....	
56	Carmelo Mora Guerán.....	Valencia.....	16	Julio.....	1872	39	4	3	7	2	23	Idem.....	
57	Salvador Alejos Pita.....	Madrid.....	5	Septiembre.....	1882	29	4	3	7	3	18	Madrid.....	
58	Juan Blanch Juliá	Girona.....	5	Septiembre.....	1856	52	4	3	6	10	17	Gerona.....	
59	Fernando Moreno Fernández.....	Málaga.....	3	Mayo.....	1861	50	4	3	6	9	11	Sevilla.....	
60	Joséquín García Velasco.....	Oviedo.....	17	Enero.....	1863	48	4	3	6	9	5	Madrid.....	
61	Saturnino de la Pedrosa Herreros.....	Madrid.....	11	Febrero.....	1877	34	4	3	6	9	2	Idem.....	
62	Manuel García Miguel.....	Barcelona.....	1. ^o	Febrero.....	1878	38	4	3	6	8	18	Barcelona.....	
63	Mariano Orense Sartando.....	Ciudad Real.....	26	Julio.....	1870	41	4	3	6	8	4	Madrid.....	
64	Agustín Cot Torné.....	Tarragona.....	11	Febrero.....	1867	44	4	3	6	8	3	Barcelona.....	
65	Antonio Montejarro Encinas.....	Albacete.....	29	Marzo.....	1854	57	4	3	6	7	14	Madrid.....	
66	Rafael Castro y Luque.....	Córdoba.....	19	Julio.....	1867	44	4	3	6	7	4	Idem.....	
67	Alfredo Prats de Tamarit.....	Madrid.....	1. ^o	Noviembre.....	1857	54	4	3	6	5	15	Barcelona.....	
68	Victoriano Rico Godino.....	Idem.....	6	Marzo.....	1854	57	4	3	6	4	17	Idem.....	
69	José García Carrillo.....	Granada.....	5	Mayo.....	1856	55	4	3	6	4	4	Idem.....	
70	Ramón Muñoz Navarro.....	Albacete.....	22	Marzo.....	1874	37	4	3	6	7	22	Idem.....	
71	Francisco José García Puig.....	Madrid.....	9	Marzo.....	1881	30	4	3	6	7	15	Madrid.....	
72	Pedro Hernández Pérez.....	Soria.....	30	Enero.....	1853	58	4	3	5	13	24	Idem.....	
73	Manuel Quero Navarro.....	Almería.....	24	Agosto.....	1864	47	4	3	5	11	19	Barcelona.....	
74	José Neira Candán.....	Cádiz.....	19	Octubre.....	1880	31	4	3	5	11	18	Idem.....	
75	Tomás Muñoz Canals.....	Tarragona.....	20	Noviembre.....	1873	38	4	3	5	11	15	Idem.....	
76	Francisco Boix Aviló.....	Valencia.....	3	Diciembre.....	1856	55	4	3	5	9	11	Idem.....	
77	Baltasar de la Faente Logada.....	León.....	23	Abrit.....	1856	55	4	3	5	9	2	Idem.....	
78	Silverio Lucas Aparicio.....	Burgos.....	20	Junio.....	1859	52	4	3	5	8	15	Idem.....	
79	Ramón Tosal Castellort.....	Barcelona.....	31	Marzo.....	1876	35	4	3	5	8	12	Idem.....	
80	José Tartajó Gutiérrez.....	Guadalajara.....	19	Marzo.....	1870	41	4	3	5	8	5	Idem.....	
81	Eladio Martín Gómez.....	Segovia.....	12	Febrero.....	1855	56	4	3	5	8	4	Idem.....	
82	Ciriaco Arnáus Dalmau.....	Gerona.....	22	Marzo.....	1870	41	4	3	5	8	5	Idem.....	
83	Ángel Mondaña Otero.....	León.....	11	Febrero.....	1855	56	4	3	5	8	4	Idem.....	
84	Francisco Gómara Gómez.....	Salamanca.....	10	Marzo.....	1855	56	4	3	5	8	3	Idem.....	
85	Andrés Rúa Incógnito.....	Lugo.....	12	Febrero.....	1856	55	4	3	5	8	1	Idem.....	
86	Melchor Aceión Abad.....	La Coruña.....	11	Julio.....	1855	56	4	3	5	8	1	Idem.....	
87	Santos Juanes Elera.....	Valladolid.....	29	Octubre.....	1855	56	4	3	5	8	1	Idem.....	
88	Manuel Nogueras López.....	Granada.....	26	Octubre.....	1859	52	4	3	5	8	1	Idem.....	
89	Francisco Borsot Donato.....	Tarragona.....	21	Agosto.....	1860	51	4	3	5	8	1	Idem.....	
90	José López Torres.....	Teruel.....	21	Diciembre.....	1864	47	4	3	5	8	1	Idem.....	
91	Salvador Duch Farrán.....	Tarragona.....	6	Julio.....	1855	56	4	3	5	8	0	Idem.....	
92	José Bazán García.....	Zaragoza.....	27	Agosto.....	1855	56	4	3	5	8	2	Idem.....	
93	Manuel Collazos Paz.....	Orense.....	3	Enero.....	1857	54	4	3	5	8	2	Idem.....	
94	José Broch Chiva.....	Castellón.....	9	Noviembre.....	1857	54	4	3	5	8	2	Idem.....	
95	Nicasio Ballo Vecino.....	Cáceres.....	14	Diciembre.....	1858	53	4	3	5	8	2	Idem.....	
96	Manuel Robles Marco.....	Soria.....	31	Diciembre.....	1858	53	4	3	5	8	2	Idem.....	
97	Ricardo Baylés Abaria.....	Tarragona.....	3	Octubre.....	1860	51	4	3	5	8	2	Idem.....	
98	Francisco Ramón Castillo.....	Cádiz.....	1. ^o	Mayo.....	1861	50	4	3	5	8	2	Idem.....	
99	Dionisio Corral Pérez.....	León.....	9	Noviembre.....	1864	47	4	3	5	8	2	Idem.....	
100	Victoriano Serna Mora.....	Cuenca.....	20	Mayo.....	1881	30	4	3	5	8	2	Idem.....	

101	Antonio Lino Pérez González.	Granada.	20	Noviembre.	1881	30	4	3	5	7	29	Idem.
102	Ricardo Sánchez Rodríguez.	Navarra.	3	Abril.	1879	32	4	3	5	7	26	Madrid.
103	Felipe Marcó Cantón.	Gerona.	10	Abril.	1855	56	4	3	5	7	15	Barcelona.
104	Manuel Cardoso Pineda.	Cáceres.	28	Diciembre.	1855	56	4	3	5	7	15	Idem.
105	José Ríos Carrizo.	Oviedo.	13	Febrero.	1878	33	4	3	5	7	8	Madrid.
106	Agustín Niaves de la Vega.	Madrid.	10	Febrero.	1860	51	4	3	5	7	6	Barcelona.
107	Miguel Gil Jaime.	Zaragoza.	29	Septiembre.	1874	37	4	3	5	7	3	Idem.
108	Ramón Alix Marco.	Murcia.	3	Diciembre.	1874	37	4	3	5	6	29	Idem.
109	Camilo Gavilanes Bonhiver.	Madrid.	21	Enero.	1869	42	4	3	5	6	24	Madrid.
110	Pablo Casado Ramos.	Idem.	26	Junio.	1870	35	4	3	5	6	7	Idem.
111	José Cid Fraga.	Idem.	24	Marzo.	1882	29	4	3	5	5	»	Idem.
112	Joaquín de Val Saiz.	Zaragoza.	17	Octubre.	1852	49	4	3	5	4	16	Barcelona.
113	Camilo López del Campo.	Almería.	31	Octubre.	1872	39	4	3	5	4	16	Idem.
114	Manuel López Jarquín.	Cádiz.	6	Junio.	1891	31	4	3	5	3	24	Madrid.
115	Manuel Juárez Fuster.	Valencia.	19	Septiembre.	1878	33	4	3	5	3	22	Idem.
116	José Moreno Torres.	Madrid.	13	Marzo.	1877	34	4	3	5	3	18	Idem.
117	Antonio Leacte Martínez.	Murcia.	14	Abril.	1872	39	4	3	5	3	16	Barcelona.
118	Gregorio Massó Sánchez.	Cuenca.	19	Diciembre.	1881	30	4	3	5	3	7	Madrid.
119	Pedro Martínez Gómez.	Madrid.	22	Agosto.	1882	29	4	3	5	3	7	Idem.
120	Abdalao Lebrón Fernández.	Zamora.	5	Agosto.	1869	42	4	3	5	2	24	Barcelona.
121	Vicente Ferrer Expósito.	Zaragoza.	5	Abril.	1871	40	4	3	5	2	24	Madrid.
122	Antonio Torrealba González.	Málaga.	5	Mayo.	1874	37	4	3	5	2	24	Idem.
123	Ricardo Gutiérrez Sánchez.	Madrid.	11	Junio.	1877	34	4	3	5	2	24	Idem.
124	Emilio Páramo Arias.	Valladolid.	3	Abril.	1856	55	4	3	5	2	23	Barcelona.
125	Justo Albert Reig.	Jaén.	12	Junio.	1858	53	4	3	5	2	23	Madrid.
126	Ángel Alonso Hernando.	Madrid.	6	Julio.	1867	44	4	3	5	2	23	Idem.
127	José Jareño del Olmo.	Sevilla.	14	Octubre.	1864	47	4	3	5	2	22	Idem.
128	Ramón Capella Góspedes.	Madrid.	23	Diciembre.	1881	30	4	3	5	2	21	Idem.
129	Francisco Fernández Gómez.	Idem.	14	Agosto.	1859	52	4	3	5	2	21	Idem.
130	Ramón Pellico Ramos.	Idem.	18	Marzo.	1872	39	4	3	5	2	21	Barcelona.
131	Andrés Alós y Cabrera.	Canarias.	18	Enero.	1877	31	4	3	5	2	21	Madrid.
132	Jesús Medina de la Blanca.	Guadalajara.	20	Junio.	1880	31	4	3	5	2	21	Idem.
133	Luis Padrón Uzatorres.	Toledo.	26	Julio.	1881	30	4	3	5	2	21	Idem.
134	Julián Seséna Zumeta.	Cáceres.	28	Enero.	1879	32	4	3	5	2	20	Idem.
135	Eugenio Navascués Castro.	Zaragoza.	13	Noviembre.	1877	34	4	3	5	2	18	Idem.
136	Francisco Arroyo y García.	Madrid.	5	Diciembre.	1870	41	4	3	5	2	13	Idem.
137	Miguel Durán Amela.	Castellón.	11	Junio.	1879	32	4	3	5	2	11	Idem.
138	José Ronda y Pérez.	Alicante.	26	Abril.	1867	44	4	3	5	2	10	Idem.
139	Jaime Lois Acevedo.	Madrid.	24	Mayo.	1875	36	4	3	5	10	9	Idem.
140	José Alviach Cardona.	Valencia.	11	Julio.	1876	35	4	3	5	10	8	Idem.
141	Quiterio Rubio Vara.	Cuenca.	22	Mayo.	1874	37	4	3	5	4	9	Idem.
142	José Reguero Pérez.	Granada.	12	Junio.	1875	36	4	3	5	4	9	Barcelona.
143	José Gales Perfontán.	Huesca.	21	Agosto.	1857	54	4	3	5	4	9	Idem.
144	Manuel Núñez Ayerbe.	La Coruña.	22	Diciembre.	1853	56	4	3	5	4	9	Idem.
145	Manuel Ortiz Martínez.	Murcia.	7	Junio.	1892	29	4	3	5	8	29	Idem.
146	Modesto Baquero Cantador.	Tolosa.	1. ^a	Agosto.	1879	32	4	3	5	8	29	Idem.
147	Telmo Almeloa Reungifo.	Málaga.	16	Noviembre.	1880	31	4	3	5	8	29	Idem.
148	Julio Garefa Betancourt.	Puerto Príncipe (Cuba).	17	Septiembre.	1882	29	4	3	5	8	21	Idem.
149	José Romero Martínez.	Jaén.	18	Septiembre.	1858	53	4	3	5	6	6	Barcelona.
150	José Palmero Barrics.	Zamora.	22	Enero.	1855	56	4	3	5	4	20	Idem.
151	Geminiano Díez Gómez.	Palencia.	14	Septiembre.	1882	29	3	11	17	3	11	17
152	Gabriel Araque Cobos.	Ciudad Real.	26	Septiembre.	1881	27	3	10	25	3	10	25
153	José Sanz Ostolaza.	Idem.	13	Septiembre.	1879	32	3	11	18	3	11	18
154	Luis de Castro Rodríguez.	León.	1. ^a	Diciembre.	1881	30	3	11	18	3	11	18
155	Santiago F. Escuin Mores.	Zaragoza.	30	Diciembre.	1880	31	3	11	19	3	11	19
156	Pedro Asensio Domínguez.	Valladolid.	23	Abril.	1883	28	3	11	15	3	11	15
157	Alfonso Pujante Martínez.	Murcia.	25	Abril.	1881	30	3	11	19	3	11	16
158	José Núñez Rey.	Madrid.	29	Mayo.	1878	33	3	11	21	3	11	21
159	Laureano Martínez Pajares.	Oviedo.	6	Enero.	1874	37	3	11	18	3	11	18
160	Sandilio Ballesteros Villalobos.	Toledo.	7	Agosto.	1875	36	3	11	18	3	11	18
161	Domingo Javier Marín Sáez.	Leganés.	10	Julio.	1877	34	3	11	11	3	11	11
162	Juan Molner Rodríguez.	Valencia.	18	Septiembre.	1874	37	3	11	19	3	11	19

Oposición.

Idem.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y FERROCARRILES DE LA ROBLA Y DE SANTANDER

TARIFA ESPECIAL COMBINADA N. R. S. NÚM. 1 (P. V.)

Aprobada por Real orden de *de*

de 1911.

Aplicable desde el *de*

de 1911.

Transporte de varias mercancías, divididas en seis clases.

§ I

T. M. núm. 150-1 de 1911.

DESDE LA ESTACIÓN DE BILBAO (CASILLA) A LAS SIGUIENTES 6 VICEVERSA	P R E C I O S P O R 1.000 K I L O G R A M O S					
	1. ^a clase. Pesetas.	2. ^a clase. Pesetas.	3. ^a clase. Pesetas.	4. ^a clase. Pesetas.	5. ^a clase. Pesetas.	6. ^a clase. Pesetas.
Vía Irurzun-Mataporquera,						
Amusco.....	1,00 26,09 6,41 9,50	1,00 20,20 4,75 8,05	1,00 15,91 3,48 6,61	1,00 14,63 3,21 6,10	1,00 11,63 2,54 4,83	1,00 7,96 1,74 3,30
	TOTAL.....	42,00	34,00	27,00	25,00	20,00
Piña.....	1,00 25,85 6,45 8,70	1,00 20,61 5,01 7,35	1,00 16,26 3,55 6,19	1,00 15,01 3,28 5,71	1,00 11,89 2,59 4,52	1,00 8,13 1,78 3,09
	TOTAL.....	42,00	34,00	27,00	25,00	20,00
Frómista.....	1,00 27,00 6,45 7,55	1,00 21,35 5,25 6,40	1,00 16,78 3,86 5,56	1,00 15,49 3,38 5,13	1,00 12,26 2,68 4,06	1,00 8,39 1,83 2,78
	TOTAL.....	42,00	34,00	27,00	25,00	20,00
Cabauas.....	1,00 28,75 6,45 5,80	1,00 22,85 5,25 4,90	1,00 16,71 3,65 4,24	1,00 15,56 3,40 3,94	1,00 12,91 2,82 3,27	1,00 8,83 1,93 2,24
	TOTAL.....	42,00	34,00	25,60	23,90	20,00
Otxotio.....	1,00 29,90 6,45 4,65	1,00 23,80 5,25 3,95	1,00 16,69 3,65 3,41	1,00 15,54 3,39 3,17	1,00 13,36 2,91 2,73	1,00 9,14 1,99 1,87
	TOTAL.....	42,00	34,60	24,75	23,10	20,00
Espinosa de Villagonzalo.....	1,00 31,35 6,45 3,20	1,00 25,05 5,25 2,70	1,00 16,63 3,63 2,34	1,00 15,56 3,40 2,19	1,00 13,98 3,05 1,97	1,00 9,56 2,09 1,35
	TOTAL.....	42,00	34,00	23,60	22,15	20,00
Herrera.....	1,00 33,45 6,45 1,10	1,00 26,85 5,25 0,90	1,00 16,56 3,62 0,82	1,00 15,54 3,30 0,77	1,00 15,00 3,10 0,70	1,00 10,25 2,24 0,51
	TOTAL.....	42,00	34,00	22,00	20,70	19,80
Akar (San Quirce).....	1,00 34,15 6,45	1,00 27,10 5,25	1,00 16,50 3,60	1,00 15,55 3,10	1,00 15,00 3,10	1,00 10,67 2,33
	TOTAL.....	41,60	33,35	21,10	19,95	19,10

DESDE LA ESTACIÓN DE BILBAO (CASILLA) A LAS SIGUIENTES 6 VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	4. ^a clase.	5. ^a clase.	6. ^a clase.
Negales (apart.)	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,10	27,15	16,50	15,54	15,00	10,86
Norte-Santander.....	5,85	4,70	3,25	3,06	2,80	2,14
TOTAL.....	40,95	32,85	20,75	19,60	18,80	14,00
Mave.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,15	27,10	16,41	15,54	15,00	11,26
Norte-Santander.....	4,55	3,70	2,54	2,41	2,20	1,74
TOTAL.....	39,70	31,80	19,95	18,95	18,20	14,00
La Horadada (apart.)	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,15	27,15	16,36	15,52	15,00	11,48
Norte-Santander.....	3,80	3,15	2,19	2,08	1,90	1,52
TOTAL.....	39,05	31,30	19,55	18,60	17,90	14,00
Aguilar.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,15	27,10	16,31	15,53	15,00	11,96
Norte-Santander.....	2,65	2,15	1,49	1,42	1,30	1,04
TOTAL.....	37,80	30,25	18,80	17,95	17,30	14,00
Barruelo.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,15	27,10	16,41	15,54	15,00	11,26
Norte-Santander.....	4,55	3,70	2,54	2,41	2,20	1,74
TOTAL.....	39,70	31,80	19,95	18,95	18,20	14,00
Gilamayor.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,05	27,10	16,29	15,49	15,00	11,56
Norte-Santander.....	3,75	3,00	2,06	1,96	1,80	1,44
TOTAL.....	38,80	31,10	19,35	18,45	17,80	14,00
Quintanilla.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,05	27,10	16,19	15,53	14,96	11,36
Norte-Santander.....	1,65	1,30	0,91	0,87	0,84	0,64
TOTAL.....	36,70	29,40	18,10	17,40	16,80	13,00
Pozazal.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,10	27,10	16,17	15,52	14,95	11,28
Norte Santander.....	1,85	1,50	1,03	0,98	0,95	0,72
TOTAL.....	36,95	29,60	18,20	17,50	16,90	13,00
Reinoso.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,10	27,10	16,35	15,51	15,00	10,52
Norte-Santander.....	4,15	3,35	2,30	2,19	2,00	1,48
TOTAL.....	39,25	31,45	19,65	18,70	18,00	13,00
Lantueno-Santurdo.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	34,15	27,10	16,50	15,55	15,00	10,67
Norte-Santander.....	6,45	5,25	3,60	3,40	3,10	2,33
TOTAL.....	41,60	33,35	21,10	19,95	19,10	14,00
Via Irduregi-La Robla.						
León.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	41,49	33,19	26,74	21,89	23,97	13,83
Norte-A. G. y L.....	3,61	2,81	2,26	2,11	2,03	1,17
TOTAL.....	46,00	37,00	30,00	28,00	27,00	16,00
Santibáñez.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	42,90	34,92	27,65	25,74	24,79	14,30
Norte-A. G. y L.....	2,10	1,68	1,35	1,26	1,21	0,70
TOTAL.....	46,00	37,00	30,00	28,00	27,00	16,00
Pola do Gordón.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Robla.....	45,66	36,92	30,12	28,17	27,20	16,52
Norte-A. G. y L.....	1,34	1,08	0,88	0,83	0,80	0,48
TOTAL.....	48,00	39,00	32,00	30,00	29,00	18,00

DESDE LA ESTACIÓN DE BILBAO (CASILLA) A LAS SIGUIENTES O VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	4. ^a clase.	5. ^a clase.	6. ^a clase.
Santa Lucía.....	Santander.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	La Robla.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	Norte-A. G. y L.....	45,00	36,46	29,74	27,82	26,86	17,27
	TOTAL.....	1,91	1,54	1,26	1,18	1,14	0,73
Iglesias (apart).....	Santander.....	48,00	39,00	32,00	30,00	29,00	19,00
	La Robla.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	Norte-A. G. y L.....	44,95	36,34	29,65	27,74	26,78	17,21
	TOTAL.....	2,05	1,66	1,35	1,26	1,22	0,79
Cinera.....	Santander.....	48,00	39,00	32,00	30,00	29,00	19,00
	La Robla.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	Norte-A. G. y L.....	44,81	36,23	29,56	27,65	26,70	17,16
	TOTAL.....	2,19	1,77	1,44	1,35	1,30	0,84
Villamanín.....	Santander.....	48,00	39,00	32,00	30,00	29,00	19,00
	La Robla.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	Norte-A. G. y L.....	43,99	35,57	29,02	27,14	26,21	17,78
	TOTAL.....	3,01	2,43	1,98	1,80	1,79	1,22
Budongo.....	Santander.....	48,00	39,00	32,00	30,00	29,00	20,00
	La Robla.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	Norte A. G. y L.....	42,94	34,72	28,32	26,50	25,58	17,36
	TOTAL.....	4,06	3,28	2,68	2,50	2,42	1,64
Pajares.....	Santander.....	48,00	39,00	32,00	30,00	29,00	20,00
	La Robla.....	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	Norte A. G. y L.....	41,82	33,81	27,59	25,81	24,92	17,80
	TOTAL.....	5,18	4,19	3,41	3,19	3,08	2,20

§ II

DESDE LA ESTACIÓN DE LUCHANA (LA ROBLA) A LAS SIGUIENTES O VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	4. ^a clase.	5. ^a clase.	6. ^a clase.
Vía Mataporquera.	La Robla.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Norte-Santander.....	25,50	20,52	16,17	14,92	11,82	8,00
	Norte-Principal.....	6,00	4,43	3,39	3,13	2,47	1,69
	TOTAL.....	9,50	8,05	6,44	5,35	4,71	3,22
Amusco.....	La Robla.....	41,00	33,00	26,00	24,00	19,00	13,00
	Norte-Santander.....	26,01	20,96	16,51	15,25	12,07	8,26
	Norte-Principal.....	6,26	4,69	3,46	3,19	2,53	1,73
	TOTAL.....	8,70	7,25	6,03	5,56	4,40	3,01
Frómista.....	La Robla.....	41,00	33,00	26,00	24,00	19,00	13,00
	Norte-Santander.....	27,00	21,61	17,02	15,72	12,44	8,51
	Norte-Principal.....	6,45	4,99	3,57	3,29	2,61	1,78
	TOTAL.....	7,55	6,10	5,41	4,90	3,95	2,71
Cabañas.....	La Robla.....	41,00	33,00	26,00	24,00	19,00	13,00
	Norte-Santander.....	28,75	22,85	16,93	15,76	13,08	8,95
	Norte-Principal.....	6,45	5,25	3,55	3,30	2,74	1,87
	TOTAL.....	5,80	4,90	4,12	3,84	3,18	2,18
Osorno.....	La Robla.....	41,00	33,00	24,60	22,90	19,00	13,00
	Norte-Santander.....	29,90	23,80	16,90	15,73	13,52	9,25
	Norte-Principal.....	6,45	5,25	3,54	3,29	2,83	1,94
	TOTAL.....	4,65	3,95	3,31	3,08	2,65	1,81

DESDE LA ESTACIÓN DE LUCHANA (LA ROBLA) A LAS SIGUIENTES O VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	1. ^a clase. Pesetas.	2. ^a clase. Pesetas.	3. ^a clase. Pesetas.	4. ^a clase. Pesetas.	5. ^a clase. Pesetas.	6. ^a clase. Pesetas.
Espinosa de Villagonzalo. { La Robla..... Norte Santander..... Norte Principal.....	31,35	25,05	16,81	15,73	14,13	9,67
	6,45	5,25	3,52	3,29	2,96	2,02
	3,29	2,70	2,27	2,13	1,91	1,31
	TOTAL.....	41,00	33,00	22,60	21,15	19,00
Horroira..... { La Robla..... Norte Santander..... Norte Principal.....	33,45	26,85	16,71	15,68	15,00	10,34
	6,45	5,25	3,50	3,28	3,10	2,17
	1,10	0,90	0,79	0,74	0,70	0,49
	TOTAL.....	41,00	33,00	21,00	19,70	18,80
Alar (San Quirce)..... { La Robla..... Norte Santander.....	34,15	27,10	16,62	15,67	15,00	10,75
	6,45	5,25	3,48	3,28	3,10	2,25
	TOTAL.....	40,00	32,35	20,10	18,95	18,10
	Nogales (apart.)..... { La Robla..... Norte-Santander....	34,10	27,15	16,61	15,64	15,00
	5,85	4,70	3,14	2,96	2,80	10,93
	TOTAL.....	39,95	31,85	19,75	18,60	18,00
Mave..... { La Robla..... Norte Santander....	34,15	27,10	16,50	15,63	15,00	11,32
	4,55	3,70	2,45	2,32	2,20	1,68
	TOTAL.....	38,70	30,80	18,95	17,95	17,20
	La Horadada (apart.)..... { La Robla..... Norte-Santander....	34,15	27,15	16,44	15,60	15,00
	3,90	3,15	2,11	2,00	1,90	1,48
	TOTAL.....	38,05	30,30	18,55	17,60	16,90
Aguilar..... { La Robla..... Norte-Santander....	34,15	27,10	16,36	15,58	15,00	11,96
	2,65	2,15	1,44	1,37	1,30	1,01
	TOTAL.....	36,80	29,25	17,80	16,95	16,30
	Barruelo..... { La Robla..... Norte-Santander....	34,15	27,10	16,50	15,63	15,00
	4,55	3,70	2,45	2,32	2,20	1,68
	TOTAL.....	38,70	30,80	18,95	17,95	17,20
Cillamayor..... { La Robla..... Norte Santander....	34,05	27,10	16,36	15,56	15,00	11,59
	3,75	3,00	1,99	1,89	1,80	1,41
	TOTAL.....	37,80	30,10	18,35	17,45	16,80
	Quintanilla..... { La Robla..... Norte-Santander....	34,05	27,10	16,22	15,56	15,00
	1,35	1,30	0,88	0,81	0,80	0,62
	TOTAL.....	35,70	28,40	17,10	16,40	15,80
Pozazal..... { La Robla..... Norte-Santander....	34,10	27,10	16,21	15,55	15,00	11,31
	1,85	1,50	0,99	0,95	0,90	0,69
	TOTAL.....	35,95	28,60	17,20	16,50	15,90
	Reinoso..... { La Robla..... Norte Santander....	34,10	27,10	16,43	15,69	15,00
	4,15	3,35	2,22	2,11	2,00	1,43
	TOTAL.....	38,25	30,45	18,65	17,70	17,00
Lanteaño-Santinete..... { La Robla..... Norte Santander....	34,15	27,10	16,62	15,67	15,60	10,75
	6,45	5,25	3,48	3,28	3,10	2,25
	TOTAL.....	40,60	32,35	20,10	18,95	18,10
	Via Tui Biblio.					
León..... { La Robla..... Norte-A. G. y L....	41,54	33,23	20,77	24,92	21,00	13,85
	3,40	2,77	2,23	2,08	2,00	1,15
	TOTAL.....	45,00	36,00	29,00	27,00	26,00
	Santibáñez..... { La Robla..... Norte-A. G. y L....	42,94	34,35	27,67	25,76	24,81
	2,06	1,65	1,33	1,24	1,19	0,65
	TOTAL.....	45,00	36,00	29,00	27,00	26,00
						15,00

DESDE LA ESTACIÓN DE LUOMANA (LA ROBLA) A LAS SIGUIENTES ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	4. ^a clase.	5. ^a clase.	6. ^a clase.
Pola de Gordón..... La Robla.....	Pesetas. 45,63	Pesetas. 36,93	Pesetas. 30,13	Pesetas. 23,19	Pesetas. 27,21	Pesetas. 16,52
	1,33	1,07	0,87	0,81	0,79	0,48
	TOTAL.....	47,00	36,00	31,00	29,00	28,00
Santa Lucía..... La Robla.....	Pesetas. 45,12	Pesetas. 36,48	Pesetas. 29,76	Pesetas. 27,81	Pesetas. 26,88	Pesetas. 17,28
	1,88	1,52	1,24	1,16	1,12	0,72
	TOTAL.....	47,00	38,00	31,00	29,00	28,00
Iglecias (upari)..... La Robla.....	Pesetas. 44,98	Pesetas. 36,37	Pesetas. 29,67	Pesetas. 27,75	Pesetas. 26,80	Pesetas. 17,23
	2,02	1,63	1,33	1,25	1,20	0,77
	TOTAL.....	47,00	38,00	31,00	29,00	28,00
Cinera..... La Robla.....	Pesetas. 44,84	Pesetas. 36,26	Pesetas. 29,58	Pesetas. 27,67	Pesetas. 26,71	Pesetas. 17,17
	2,16	1,74	1,42	1,33	1,29	0,83
	TOTAL.....	47,00	38,00	31,00	29,00	28,00
Villanueva..... La Robla.....	Pesetas. 44,04	Pesetas. 35,60	Pesetas. 29,04	Pesetas. 27,17	Pesetas. 26,23	Pesetas. 17,30
	2,96	2,40	1,96	1,83	1,77	1,20
	TOTAL.....	47,00	38,00	31,00	29,00	28,00
Burdongo..... La Robla.....	Pesetas. 43,00	Pesetas. 34,77	Pesetas. 28,36	Pesetas. 26,53	Pesetas. 25,62	Pesetas. 17,38
	4,00	3,23	2,61	2,47	2,38	1,62
	TOTAL.....	47,00	38,00	31,00	29,00	28,00
Pajares..... La Robla.....	Pesetas. 41,90	Pesetas. 33,87	Pesetas. 27,63	Pesetas. 25,85	Pesetas. 24,96	Pesetas. 17,83
	5,10	4,13	3,37	3,15	3,04	2,17
	TOTAL.....	47,00	38,00	31,00	29,00	28,00

Advertencias importantes.

1.^a Los precios de esta tarifa tendrán un recargo de 50 céntimos por tonelada en concepto de transbordo en los empalmes de Mataporquera y La Robla, con un mínimo de 0,15 pesetas por expedición y redondeando la percepción de cinco en cinco céntimos.

Para las masas indivisibles de grano pese, la percepción será la siguiente:

Para los bultos de 1.000 kilogramos á 2.000, 1,50 pesetas por bulto.

Para los bultos de 2.001 kilogramos á 3.000, 2,25 pesetas por bulto.

Para los bultos de 3.001 kilogramos á 4.000, 3 pesetas por bulto.

2.^a Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en

esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, con tal de que la tasa, así establecida, sea más ventajosa para los interesados que las de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

3.^a Esta tarifa solamente será aplicable en las estaciones de empalme con las de otras Compañías cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

4.^a Cuando así convenga á los interesados, puede completarse el cargamento con mercancías similares de las comprendidas en ésta tarifa, sujetando siempre

el mínimo por vagón á 10.000 kilogramos, y calculándose la tasa por el precio correspondiente al que lo tenga más elevado.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Las operaciones de carga y descarga de las mercancías cuyo transporte se efectúe por vagón completo serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las seis horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán ostendarse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
Desde el 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo.....	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo citado de seis horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, se-

gunda céntima de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.^a Las Compañías se reservan el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transmisión, transporte y entrega, sin que por este hecho pueda exigírseles indemnización alguna.

3.^a Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido

á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas a abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100
Idem id. de tres días.....	Idem. del 15 por 100
Idem id. de cuatro días.....	Idem. del 20 por 100
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem. del 25 por 100

Para los envíos que anteceden, se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de rotura.

4.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la Ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

5.^a El transporte de masas indivisibles y objetos de dimensiones excepcionales se verificará en los trayectos de la Compañía del Norte, con arreglo á las condiciones de su Tarifa especial local número 11, de pequeña velocidad, y en las líneas de los ferrocarriles de Santander á Bilbao y de La Robla á Valmaseda y Luchana, según sus respectivas tarifas generales.

6.^a El transporte de las mercancías comprendidas en las clases 4.^a, 5.^a y 6.^a de esta tarifa, para las cuales se exige vagón completo, podrá hacerse en vagones descubiertos, facilitándose á los remitentes toldos ó encerrados para preservar la

mercadanza de la humedad atmosférica, al precio de 2,50 pesetas cada uno de ellos, sea cualquiera el recorrido. Las Compañías quedarán exentas de responsabilidad por mojaderas y demás efectos de los agentes atmosféricos, cuando los remitentes se opongan expresamente, consignándolo así por escrito, al pago del alquiler del toldo, y renunciar, por lo tanto, á la garantía que el mismo proporciona.

Cuando los remitentes lo soliciten y las exigencias del tráfico ó otras circunstancias especiales no lo impidan, se facilitarán vagones cerrados para el cargue de arcillas, sal común ó hidráulica, cemento, kaolín, ocro y yeso, mediante el cobro de 2,50 pesetas por vagón, en concepto de gastos de limpieza ó desinfección del material.

7.^a El pago de las sumas que, por cualquier concepto, grava la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.^a de Febrero de 1887.

8.^a Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de aquel número de

vagones, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargar á la salida en los que se haya puesto á disposición de los remitentes.

9.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, y muy especialmente de la 6.^a, no solicite otra tarifa que sea también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial combinada queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de las Compañías interesadas, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones procedentes.

La presente tarifa anula:

El precio fijado de 17,75 pesetas tonelada en el párrafo 6.^a de la tarifa especial local número 6, de pequeña velocidad, de la Compañía del Norte, para el transporte de alubias, desde León á Bilbao.

El precio de 17,55 pesetas tonelada para el transporte de materias de construcción, desde La Robla y Pela de Gordón á Bilbao ó viceversa, del párrafo 2.^a de la tarifa especial local número 24, de pequeña velocidad, de la Compañía del Norte.

Los precios de 22 y 25 pesetas tonelada para el transporte de vidriería plana y hueca y botellas de vidrio vacías, respectivamente, desde Bilbao á León, de los párrafos 1.^a y 2.^a de la Tarifa especial local número 42, de pequeña velocidad, de la Compañía del Norte.

CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CLASE
A.			
Abacá en rama, cardado y en mazorcas.....	3	Aisladores para telégrafo.....	2
Abacá hilado para tejidos.....	2	Aisladores para telégrafo, por expedición mínima de una tonelada ó pagando por este peso.....	3
Abanicos.....	1	Ajos secos.....	3
Aceite de olives, de granas, de semillas y de coco.....	2	Alabastro en bruto.....	3
Aceite de pescados.....	3	Alabastro labrado.....	1
Aceite de píntoleo.....	1	Alambre de cobre, de hierro, de latón y de aluminio.....	3
Acciones medicinales y esenciales.....	1	Albayalde.....	3
Acetunas.....	2	Alcohol mineral (galones).....	3
Acero en barras, en planchas y en lingotes.....	3	Alcoholes (espíritus).....	2
Acero labrado.....	2	Alfalla.....	2
Acero viejo, inservible, partido en trozos y destinado á la fundición.....	3	Alfileros.....	1
Acero viejo, inservible, partiido en trozos y destinado á la fundición, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Alfombras y alfombras.....	1
Acetatos.....	2	Alforfón.....	2
Achicorias.....	3	Algurrobas.....	3
Ácidos.....	2	Algodón terciado para mochas, para médicas y para coches.....	2
Ácidos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Algodón hilado para tejidos.....	2
Adoqueinas.....	3	Algodón en bruto ó en rama y cardado.....	3
Adoqueinas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Algodón para armaduras y entrelazos.....	2
Agglomerados (carbonato mineral).....	3	Alholvas.....	2
Aguardientes no expresados.....	2	Almáciga.....	1
Aguarrás (esencia de tromentina).....	3	Almadrenas (zuccos).....	3
Aguas esenciales.....	1	Almagro.....	3
Aguas minerales oxigenadas y destiladas.....	2	Almazarrón.....	3
Aguas minerales oxigenadas y destiladas, llegando á 100 kilogramos ó pagando por este peso.....	4	Almazarrón, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	5
Agujas de coser y de hacer punto.....	3	Almendras en grano.....	1
		Almigondras en cáscara.....	2
		Almidón.....	2
		Almohoras.....	2
		Alpargatas nuevas.....	3
		Alpargatas viejas.....	3
		Alpargatas viejas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	6

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CLASE
Alquitrán.	3	Balaustres de hierro para verjas y balcones.	2
Alquitrán, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	5	Balaustres de hierro para verjas y balcones, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.	3
Altramujeres.	2	Baldosas de alabastro, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.	4
Alubias.	2	Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra.	3
Alumbre.	2	Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	4
Alutabre, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.	3	Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra.	3
Amianto.	1	Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	4
Amonfaco (líquido).	1	Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra.	3
Anes (espadaña).	2	Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	4
Antimonio.	3	Baldosas y baldosines de mosaico, de barro y de cemento.	6
Antracita.	3	Baldosas y baldosines de mosaico, de barro y de cemento, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.	3
Áfil (indigo).	1	Baldosas y baldosines (ladrillos de ruedas).	3
Aparatos incendiarios.	1	Barcos de río.	2
Aparatos para gas.	1	Barita.	3
Apocas para galerías de minas.	3	Barita, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	6
Apocas para galerías de minas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	3	Barnices.	1
Arboles y arbustos vivos.	6	Barrilla.	3
Arboles y arbustos vivos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cuatro toneladas, ó á pagar por este peso.	1	Barriles de tierra y arcilla.	3
Arcaz de hierro.	3	Barriles de tierra y arcilla, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	6
Arcillas.	1	Bastidores de hierro y fierres mecánicos de chapa ondulada, para pueras y ventanas.	3
Arcillas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	3	Bastones.	1
Arena.	6	Batatas.	3
Arena, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.	3	Bayas de saúco.	1
Armas de fuego y blancas.	6	Bebidas espirituosas no expresadas.	2
Armas de munición para el Ejército.	1	Bellotas.	2
Armazones y columnas de hierro para construcciones.	3	Bencita.	1
Arneses.	1	Betunes.	3
Aros de hierro.	3	Bigerías.	1
Aros y corquillos de madera para pipcriz.	2	Blautería.	1
Aros y cerquillos de madera para pipcriz, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.	2	Blanco de España.	3
Arroz.	6	Blanco Nevín.	3
Artesones de madera, de barro ó de cemento para techos.	1	Blanco de ballena ó de platz.	1
Arvejas y arvejones.	2	Blanco de cinc y de plomo.	2
Asfalto.	2	Begead líquido.	2
Asfalto, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	3	Begead líquido, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.	3
Avenas.	5	Bombas de artillería descargadas.	3
Azafrán.	2	Bórax en bruto y refinado.	2
Azogos (Mercurio).	1	Bórax en bruto y refinado, por vagones completos cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.	3
Azúcar blanca, morena, granulada ó en polvo.	1	Borras de aceite.	3
Azúcar do mión y cortadillo.	2	Borras de algodón, de lana y de pelo de animales.	3
Azufre en caña, sublimado ó flor, en terrón y en polvo.	2	Borras de seta.	2
Azufre en bruto, en terrón ó en polvo, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.	2	Botellas de vidrio vacías, embaladas.	2
Azulejos.	4	Botellas de vidrio vacías, embaladas y sin embalar, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.	3
Azulejos ordinarios, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	3	Botijones vacíos, embalados (1).	3
Bacalao seco.	5	Botones de todas clases.	1
Balanzas y básculas.	2	Bramante.	3
Balas de cañón.	2	Brea.	3
	3	Breas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	5
		Brocas para llatura.	1
		Brochas y pinceles.	1

(1) Estas mercancías se facturarán al precio de la 3.^a clase sin la sobretasa del 50 por 100 por razón del volumen.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE
Bronce en barrias, en planchas ó en lingotes.....	3	Carbonato de sosa (Cristal de sosa), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.	
Bronce labrado (excepto los objetos de arte).....	2	Carbonatos impuros para abonos.....	4
Bujías.....	2	Cardas de todas clases.....	3
Bujes y ejes de hierro para carruajes.....	3	Carey (Concha).....	2
C			
Cabas (Esquinas finas).....	1	Carnaça.....	1
Cables de cáñamo.....	3	Carnes saladas ó ahumadas no expresadas.....	3
Cables de hierro y eléctricos.....	3	Cartas (Naipes).....	2
Cacahuates.....	2	Cartón común.....	1
Cacao.....	1	Cartón fino.....	3
Cacharrería.....	2	Cartón piedra.....	2
Cacharrería embalada ó á granel, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Cartón viejo, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Cacharrería embalada ó á granel, sin responsabilidad para la Compañía, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	4	Carlones y feltritos embutidos para tejados.....	3
Cadenas de hierro.....	2	Cartonería (Objetos de).....	1
Cadenas de hierro, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Casea (Corteza para tenerias).....	3
Café en grano y molido.....	1	Cáscara de arroz.....	3
Cajas de coches (1) y vagones desmontados, embrujadas.....	1	Cáscaras de piñón, almendras, avellanas y demás frutas secas.....	3
Cajas de ruedas y para grasas.....	1	Cáscaras de piñón, almendras, avellanas y demás frutas secas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Calderas.....	2	Cascarilla de cacao.....	3
Calderería.....	2	Carcos de animales.....	3
Calderilla (Moeda de cobre).....	1	Carcos de animales, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos siete toneladas ó á pagar por este peso.....	5
Cal común ó hidráulica.....	1	Cafeína, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Cal común ó hidráulica, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Casquillos de metal para cartuchos metálicos.....	2
Caloríferos.....	2	Castañas (Fruta).....	3
Calzado de todas clases.....	1	Castañas (Fruta), llegando á 200 kilogramos ó pagando por este peso.....	4
Camas de hierro.....	2	Cobaria.....	2
Camones para ruedas.....	3	Cobollitas.....	3
Campanas de metal.....	1	Codacería común.....	2
Canela.....	1	Cedacería fina.....	1
Cáñamo hilado para tejidos.....	2	Comento.....	3
Cáñamo en rama, rastrillado y en mazorcas.....	3	Comento, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Cañas y cañizos.....	2	Cenizas de hogar.....	3
Cañas para mangos de escobas ordinarias, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cuatro toneladas ó á pagar por este peso.....	5	Cenizas de hogar, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Caoba en hojas.....	2	Cenizas de platero.....	2
Caoba en trozos.....	2	Centeno.....	2
Caoba en trozos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Cepilicos flues.....	1
Capuchoue.....	2	Cepillos ordinarios.....	2
Capurrosa (Sulfato de hierro ó Vitriolo verde).....	2	Cera blanca y en bruto.....	2
Capurrosa (Sulfato de hierro ó Vitriolo verde), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Cerdas de puerco ó de jabalí.....	2
Caracteres de imprenta.....	1	Cereales no expresados.....	2
Carbón de piedra (Halla).....	3	Cerillas fosfóricas (Fósforos).....	1
Carbón vegetal.....	3	Cerquillos de madera para pipería.....	2
Carbón vegetal y sus aglomerados en cualquier forma, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Cerrajería y herrajes para puertas, ventanas y balcones.....	3
Carbonato de barita y de cal.....	3	Cerveza.....	2
Carbonato de potasa y de soda.....	2	Cestería fina.....	1
Carbonato de potasa y de soda, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Cestería ordinaria.....	2
Clavijas (Pasadores para raíles).....	3	Champagne Kola y Winter Punch.....	2
Clavijas (Pasadores para raíles), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Chimeneas de hierro ó de fundición.....	2
Cintas de todas clases.....	1	Chimeneas no expresadas.....	2
Clavijas (Pasadores para raíles).....	3	Chocolates.....	1
Clavijas (Pasadores para raíles), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Chorizos engrasados.....	2
Cierres mecánicos de chapa ondulada para puertas y ventanas.....		Cidra (Fruto).....	2
Cigarros y cigarrillos de papel.....		Cierres mecánicos de chapa ondulada para puertas y ventanas.....	3
Cintas de todas clases.....		Cintas de todos los tipos.....	1
Clavijas (Pasadores para raíles).....		Clavijas (Pasadores para raíles).....	3
Clavijas (Pasadores para raíles), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....		Clavijas (Pasadores para raíles).....	

(1) Para tasar al peso las cajas de coches, es preciso que sean exactamente tales cajas, sin que á ellas vaya adherido ningún accesorio de los que componen los vehículos.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE
en cada uno de ellos echo toneladas ó á pagar por este peso.....	4	Cristalería hueca.....	1
Clavos de cobre, do latón y de cinc.....	2	Cristalería plana ó lunes sin azogar.....	1
Clavos de cobre, de latón y de cinc, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	2	Cubos para ruedas, de madera, desbastados.....	2
Clavos de hierro.....	3	Cuecharas de madera.....	2
Cloratos.....	2	Cuehillería.....	1
Cloruro de cal.....	2	Cuerdas (Cordelería).....	3
Cloruro de cal, por vagones completos; cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Cuerdas para instrumentos.....	1
Cloruro de cinc.....	2	Cuerdas y prolongas viejas, en trozos que no excedan de un metro 50 centímetros, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Cloruros impuros para abonos.....	3	Cuernos.....	3
Coaltar.....	3	Cuernos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos siete toneladas ó á pagar por este peso.....	5
Coaltar, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	5	Cueros al pelo, sin curir, secos ó verdes.....	3
Cobalto en grano.....	2	Cueros barnizados ó charolados.....	1
Cobalto en polvo.....	1	Cueros curtidos.....	2
Cobre en barras y en planchas.....	2		
Cobre en galipagos.....	3	Dari.....	2
Cobre lebrado.....	2	Dáñiles.....	1
Cobre viejo.....	3	Depósitos para agua, construidos con tela metálica, revestidos de cemento.....	2
Cocinas económicas.....	2	Depósitos para agua, construidos con tela metálica, revestidos de cemento, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Cojinetes para railes.....	3	Desperdicios de algodón, de lana, de cartón, de cuero, de esparto, de estopa, de fácula de patatas, de huesos, de cuernos, de lana, de papel, de palo de naipes, de pieles, de porcelana, de tonerías, de frísón ó estameña, de piales de conejo, de carnicería y de matadero.....	2
Cojinetes para railes, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos echo toneladas ó á pagar por este peso.....	4	Desperdicios de algodón, billeza y estopa, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Cok.....	3	Desperdicios de carne y de matadero (1), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Cognac (Aguardiente de).....	2	Droguería común, por vagones coraplastes, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Cola de pescado, de piel y fuerte.....	2	Droguería no expresada.....	1
Cola resinosas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Duelas ó dovelas.....	2
Colchones.....	1	Duelas ó dovelas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	5
Colofonia.....	3	Dulces.....	1
Colofonia, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	5		
Colores de todas clases.....	3	Ebanistería (Objetos de).....	1
Columnas de hierro para construcción.....	3	Ebanista (Objetos de).....	1
Comestibles no expresados (se exceptúan los considerados como géneros frescos, que no deben transportarse en pequeña volatidad por riesgo de averiarse).....	3	Echaduras.....	3
Concha (Cárcel).....	1	Eclises (Planchetas para railes).....	3
Consistería.....	1	Eclises (Planchetas para railes), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Conservas alimenticias no expresadas.....	1	Ejes y bujes de hierro para carruajes.....	4
Contadores de gas.....	1	Elásticos (Muelles para muebles).....	2
Contadores para agua.....	1	Embalajes vacíos, excepto los sacos (2).....	3
Copra (Cárcel de).....	1	Embutidos curados.....	2
Corcho en bruto, en planos, planchas ó trozos.....	2	Ene (España).....	2
Corcho labrado.....	3	Enejados de alambre y de madera.....	2
Cordajes (Cordelería).....	3	Equipajes y efectos de uso (3).....	1
Cortezas para tenerías.....	3		
Cortezas para tenerías, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	6		
Cospollo ó residuo de aceituna.....	3		
Cospollo ó residuos de aceitana, embalado, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	5		
Cremero tñero.....	3		
Creosota impura.....	2		
Creosota impura, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	5		
Crin animal y vegetal, en bruto ó en pelota.....	2		
Crin animal y vegetal trabajada.....	1		
Crisoles.....	1		

(1) Ha de entenderse que, bajo este concepto, no pueden considerarse comprendidos los cascos, cuernos, huesos y pezuñas de animales, que tienen sus precios peculiares en la presente tarifa.

(2) Estas mercancías se facturarán al precio de la 3.^a clase sin la sobretasa del 50 por 100 por razón del volumen.

(3) Los equipajes, muebles usados y efectos de uso por vagón completo, podrán tasarse con arreglo al mínimo de 5.000 kilogramos por vagón, ó por el peso efectivo si excediere de dicho mínimo.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CLASE
Escarabeche.....	2		
Escanda.....	2		
Escaraje.....	2		
Escarpias para rafles.....	3		
Escarpias para rafles, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó a pagar por este peso.....	4		
Escarbas de corda y de pluma.....	2		
Escarbas no expresadas.....	3		
Escarorias.....	3		
Escarorias, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	6		
Esencia de trementina (Aguarrás).....	3		
Esmenil.....	3		
Espartería (Objetos de).....	3		
Esparto en bruto ó majado.....	3		
Especias.....	1		
Espejos.....	1		
Espuma de ballena.....	1		
Espíritu de vino.....	2		
Espomjas.....	1		
Estatibros.....	1		
Estatimpas.....	1		
Estatño en bruto ó en galápagos.....	3		
Estatño trabajado.....	2		
Estatño viejo.....	3		
Estearina.....	2		
Esteras.....	3		
Estopas.....	3		
Extracto de regaliz.....	1		
Extractos tintóreos.....	1		
E			
Féculas no expresadas.....	2		
Féculas de patatas.....	2		
Fideos.....	2		
Filtros y alfombras.....	1		
Filtros de aspiración y greda.....	1		
Flejos (Hierro).....	3		
Flores artificiales.....	1		
Flores medicinales.....	1		
Forrejas prensadas.....	3		
Fósforos (Cerillas fosfóricas).....	1		
Frutas verdes no expresadas.....	2		
Frutas secas no expresadas.....	2		
Frutos coloniales no expresados.....	1		
Fuelles.....	1		
Fundición en bruto, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	5		
Fundición moldeada.....	2		
Fundición vieja.....	3		
G			
Galleta para el Ejército y la Marina.....	2		
Galletas ó biscochos de fantasía.....	2		
Galletas para la alimentación de perros, por expedición mínima de 200 kilogramos.....	6		
Garbanzos.....	2		
Gasolina.....	1		
Gavilias ó haces de leña para quemar.....	3		
Gavillas ó haces de leña para quemar, por vagones completos, cuando el remitente se compromete a cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó a pagar por este peso.....	6		
Generadoras ó calderas de vapor cuya longitud no excede de seis metros 50 centímetros.....	2		
Géneros de punto (Calcetines, calcetines, camisetas, mantones, etc.).....	1		
Ginebra (Aguardiente de).....	2		
Glicerina.....	1		
Glutón (Glicose).....	2		
Goma vieja y sus desperdicios, tales como aros de coches, cubiertas viejas de automóviles, etc.....	3		
Goma vieja y sus desperdicios, tales como aros de coches, cubiertas viejas de automóviles, etc.....	3		
G			
Habas secas.....	2		
Habichuelas secas.....	2		
Hachas de viento.....	2		
Harina de arroz y de cereales.....	2		
Harinas de linoza y mostaza.....	2		
Hezas de manzanas y de vinos.....	3		
Hezas de manzanas y de vinos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó a pagar por este peso.....	5		
Heno seco prensado.....	3		
Herramienta no expresada.....	1		
Herraduras.....	2		
Herraduras, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas, ó a pagar por este peso.....	2		
Herrajes para puertas, ventanas y balcones.....	3		
Herramientas diversas.....	2		
Hielo.....	2		
Hierro laminado en barras, en hojas, en planchas, en lingotes y en forma de V y de T.....	2		
Hierro laminado en barras, en hojas, en planchas y en forma de V y de T, por vagón completo de 10 toneladas al menos ó pagando por este peso y por el efectivo si excediese.....	5		
Hierro viejo, inservible, partido en trozos y descalcado ó la fundición.....	3		
Hierro viejo, inservible, partido en trozos y destinado a la fundición, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	6		
Higos secos.....	2		
Hijazas sin tocer de todas clases.....	3		
Hilos para coser y bordar.....	2		
Hilos para telares.....	2		
Hoja de lata en hojas sin labrar y preparada para botas.....	2		
Nojalatería (Objetos de).....	1		
Norchatas refrescantes.....	1		
Hortiflors no expresadas.....	3		
Huesos de animales.....	3		
Huesos de animales, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos siete toneladas ó a pagar por este peso.....	5		
Huevos de animales pulverizados.....	2		

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CLASE
Huesos labrados.....	1	Lingotes de hierro.....	3
Hules.....	1	Lingotes de hierro, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	5
Hulla (Carbón de piedra).....	3	Líquido ó caldo bordelés para viñedos.....	3
I		Líquido ó caldo bordelés para viñedos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos siete toneladas ó a pagar por este peso.....	6
Impresos.....	1	Litargirio.....	6
Inciense.....	1	Losas y losetas ordinarias de barro, de cemento, de pizarra y de piedra.....	3
Indigo (Añil).....	1	Losas y losetas de mármol.....	2
Instrumentos de agricultura.....	3	Losas y losetas de mosaico, de barro y de cemento.....	2
Instrumentos de cirugía, física, música, Óptica y de precisión.....	1	Losas y losetas de mosaico, de barro y de cemento, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó a pagar por este peso.....	3
Intestinos secos.....	2	Losas de piedra molinar, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	4
J		Losas y losetas ordinarias de barro, de cemento, de pizarra y de piedra, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	6
Jabón común en tabletas.....	2	Loza embalada.....	2
Jabón de tocador.....	1	Loza embalada, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó a pagar por este peso.....	3
Jaboncillo (Jabón de sastro ó Estentita).....	3	Lúpulo.....	1
Jaboncillo, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	4	K	
Jalmacía.....	3	Macarrones.....	2
Jamonos.....	3	Madera de construcción, de carpintería y de carrocería, en trozos y troncos, en vigas, tablas, tablones, tablas machilembradas y postes telegráficos, y la en trozos para toneles.....	3
Jarabes refrescantes.....	1	Madera de construcción, de carpintería y de carrocería, en trozos y troncos, en vigas, tablas, tablones, tablas machilembradas y postes telegráficos, y la en trozos para toneles, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	5
Jarcinas viejas en trozos que no excedan de 1,50 metros, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó a pagar por este peso.....	6	Maderas labradas de clase ordinaria para puertas, ventanas, persianas y sillones.....	2
Jaulas para aves.....	1	Maderas labradas no expressadas.....	1
Juguetos.....	1	Maderas exóticas en bruto para la ebanistería, en vigas ó otras piezas sin aserrar ni labrar.....	2
K		Maderas exóticas en bruto para la ebanistería, en vigas ó otras piezas sin aserrar ni labrar, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó a pagar por este peso.....	2
Kaolin.....	3	Maderas exóticas en bruto para la ebanistería, en vigas ó otras piezas sin aserrar ni labrar, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	5
Kaolin, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó a pagar por este peso.....	6	Maderas exóticas aserradas ó en chispas.....	2
L		Maderas tintóreas (Palos tintóreas).....	3
Ladrillos de todas clases.....	3	Magnesia.....	1
Ladrillos ordinarios, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	6	Mafz.....	3
Lamparería (Objetos de).....	1	Malta (Cebada preparada).....	2
Lana en bruto, sucia ó en churre.....	3	Manganeso.....	3
Lana hilada para tejidos.....	2	Manganoso, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó a pagar por este peso.....	6
Lana lavada, peinada ó cardada.....	2	Mantas y cojuelas de algodón y de lana.....	1
Látón en barras, en planchas y en galápagos.....	3	Manicca de todas clases.....	2
Lutón labrado.....	2	Mantillo.....	3
Legumbres en conserva.....	2	Manzanas.....	2
Legumbres frescas.....	3	Manzanas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó a pagar por este peso.....	3
Legumbres secas.....	2	Mantas y cojuelas de algodón y de lana.....	2
Lejas.....	3	Manicca de todas clases.....	3
Lejas industriales, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó a pagar por este peso.....	5	Mantillo.....	2
Lencería.....	2	Manzanas.....	3
Lentejas.....	2	Mantas y cojuelas de algodón y de lana.....	2
Leña partida en rajas precisamente.....	3	Marco, molduras y listones para cuadros.....	2
Leño, partida en rajas precisamente, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó a pagar por este peso.....	6	Marco, molduras y listones para cuadros.....	1
Librería.....	1		
Licores.....	2		
Limeduras de matalas.....	3		
Lirras (herramientas).....	2		
Limonadas gascosas.....	2		
Limonas.....	2		
Línaza (sonilla).....	2		
Lino en rama, fustifilado y en mitores.....	3		
Lino hilado para tejidos.....	2		

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE
Marcos de madera para embalajes, desmontados (1)...	3	Mostaza preparada.....	1
Marfil.....	1	Mostaza (Semilla de).....	2
Marga.....	3	Muelles.....	1
Mármol en hojas ó en trozos, en bruto.....	3	Muelas (Granos).....	2
Mármol en hojas ó en trozos, en bruto, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	4	Muelles para coches, vagones y locomotoras (Resortes).....	2
Mármol triturado ó en polvo.....	3	Muelles para colchones, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Mármol triturado ó en polvo, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Muelles para muebles (Ilustres).....	2
Mármol pulimentado ó trabajado (excepto los objetos de arte).....	1		
Matafloxera.....	3		
Matafloxera, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos siete toneladas ó á pagar por este peso.....	6		
Materiales para construcción y conservación de caminos.....	3		
Materiales para construcción y conservación de caminos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6		
Materias textiles no expresadas.....	1		
Materias tintóreas no expresadas.....	1		
Mechas de algodón y para trapos.....	2		
Medicamentos no expresados.....	1		
Melassín.....	3		
Melazas, residuos de melazas y espumas de carbonatación.....	3		
Melazas, residuos de melazas y espumas de carbonatación, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	5		
Melones.....	2		
Mercería.....	2		
Mercuro (Azogue).....	1		
Mesas de billar.....	1		
Metal Deployé para entramado de techo.....	3		
Metales en bruto no expresados (excepto los preciosos).....	3		
Metales labrados no expresados (excepto los objetos de arte).....	2		
Metales viejos no expresados, inservibles y destinados á la fundición.....	3		
Metales viejos, inservibles y destinados á la fundición, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6		
Miel.....	2		
Mijo.....	2		
Mimbres.....	3		
Minerales de todas clases (excepto los preciosos).....	3		
Minerales de todas clases (excepto los preciosos ó de gran valor, la sal gema, el azufre y el carbón piedra, cok, ligüito, hulla y aglomerados), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6		
Minio.....	2		
Minio, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	3		
Moldes de vaciar.....	1		
Moneda de cobre (Calderilla).....	1		
Morrillos de hogar fundidos.....	3		
Morrillos.....	3		
Morrillos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6		
Mosaicos de barro y de cemento.....	2		
Mosaicos de barro y de cemento, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos veinte toneladas ó á pagar por este peso.....	3		
(1) Estas mercancías se facturarán al precio de la 3. ^a clase, sin la sobrejasa del 50 por 100 por razón del volumen.			

(1) Estas mercancías se facturarán al precio de la 3.^a clase, sin la sobrejasa del 50 por 100 por razón del volumen.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE
tos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	4	Piro lignito de hierro, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	8
Pasamanería.....	1	Pizarras comunes para escribir.....	3
Pasas.....	1	Pizarras comunes, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Pastas alimenticias, legumíneas y las no expresadas.....	2	Placas de hormigón, de yeso y carbonilla.....	3
Pasta de cacahuete.....	3	Placas de hormigón, de yeso y carbonilla, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso, sin responsabilidad por roturas cuando vayan á granel.....	6
Pasta de cacahuete, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Planchas de impresión y estampación.....	6
Pastas para papel y cartón.....	3	Planchetas (Eclises) para railos.....	1
Pastas de madera para la fabricación de papel y cartón, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Planchetas (Eclises) para railos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Pasta té.....	3	Plantas frescas ó vivas.....	4
Patatas.....	3	Plantas frescas ó vivas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cuatro toneladas ó á pagar por este peso.....	1
Peines de todas clases.....	1	Plantas medicinales y tintóreas no expresadas.....	2
Peletería (entendiéndose bajo esta denominación toda clase de pieles curtidas para abrigo ó adorno).....	1	Plombagina.....	1
Pelos de animales.....	2	Plomo en barras, en planchas y en galápagos.....	3
Perada en barriles, cajas ó cestos.....	2	Plomo labrado.....	3
Perdigones.....	3	Plomo viejo.....	3
Perfumería.....	1	Plumas de todas clases.....	1
Persianas.....	1	Plumeros.....	1
Pesas de cobre.....	2	Porcelana embalada.....	1
Pesas de fundición, de hierro y para relojes.....	3	Postes de hierro y de fundición.....	3
Fescados ahumados, salados ó secos no expresados.....	2	Potasa.....	2
Petróleo (Aceite de).....	2	Potasa, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Pez.....	1	Potería de hierro de todas clases.....	2
Pez, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Preparaciones farmacéuticas y químicas no expresadas.....	1
Pezuñas de animales.....	5	Productos farmacéuticos y químicos no expresados.....	1
Pezuñas de animales, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos siete toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Productos refractarios, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Pianos y órganos.....	5	Proyectiles de hierro y de fundición, descargados (Ballas, bombas y granadas de Artillería).....	3
Piedra artificial moldeada (baños, pilas, fregaderos, artesonados, balaustreadas, jarrones, pilastras, capiteles, crosterías, florones y objetos análogos destinados á la decoración de edificios).....	1	Pucelana.....	3
Piedra artificial moldeada (baños, pilas, fregaderos, artesonados, balaustreadas, jarrones, pilastras, capiteles, crosterías, florones y objetos análogos destinados á la decoración de edificios), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso (sin responsabilidad para la Compañía).....	3	Pucelana, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	4
Piedra sílice.....	3	Puntas de cobre, de latón y de cinc.....	2
Piedra sílice, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Puntas de cobre, de latón y de cinc, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Piedras artificiales de cemento, de chispa, litográficas en bruto, refractarias, de asfilar en bruto, de molino para cal, para yeso, de sillería, de mampostería para impedir y para macadán.....	2	Puntas de París, de hierro.....	3
Piedras para construcción, para macadán y para yeso, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Q	
Piedras litográficas preparadas y de Pómez.....	2	Quesos secos.....	2
Piedras litográficas en bruto, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	5	Quincalla.....	1
Piedras refractarias, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó pagar por este peso.....	6	R	
Pieles al pelo, sin curtir, secas ó verdes.....	3	Rafla.....	2
Piezas de hierro no expresadas, para máquina.....	2	Railes.....	3
Pilas eléctricas.....	1	Railes, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	4
Pimentón.....	2	Raíces no expresadas.....	1
Piñones en cáscara.....	3	Ramera.....	3
Piñones mondados ó en grano.....	2	Ramera, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Piro lignito de aluminio, de cal, de hierro, de plomo y los no expresados.....	2	Recortaduras de cartón, de cuero ó de papel.....	3

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE
Recortaduras de hoja de lata.....	3	Sanguijuelas.....	1
Recortaduras de hoja de lata, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Sardinas en aceite.....	2
Rodos para pesca y caza.....	1	Sardinas saladas.....	2
Regaliz (Raíz de).....	3	Sarmientos.....	3
Rejas para arados.....	3	Satinita, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Relojería (excepto la de oro y plata).....	1	Sobo de todas clases.....	2
Remolacha.....	3	Sobo de todas clases, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Residuos de carnicería (1).....	3	Seda en bruto, labrada ó hilada.....	1
Residuos de carnicería (1), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Sedería (Tejidos de seda), en cajas precintadas.....	3
Residuos de cobre, de estano, de fundición, de hierro, de plomo y de cine inservibles.....	3	Semillas no expresadas.....	3
Residuos de cobre, de estano, de fundición, de hierro, de plomo y de cine inservibles, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Sémola.....	2
Residuos de granos y patatas de las fábricas de alcohol y residuos de remolacha secos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos ocho toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Serrín.....	3
Rosinas.....	3	Serrín, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos siete toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Resinas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Sidra.....	2
Resortes (Muelles para coches, locomotoras y vagones).....	5	Silicato de potasa.....	3
Retortas de barro cocido, de tierra refractaria, de plom bagina y de hierro.....	2	Silicato de potasa, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Roblones de cobre, de latón y de cine.....	2	Silicato de sosa.....	2
Roblones de cobre, de latón y de cine, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	6	Sillas y butacas de hiorro.....	1
Ron.....	3	Soda Water y Ginger Ale.....	3
Ropas de uso.....	1	Sogas (Espartería).....	2
Rubia en rama.....	3	Soldadura de cobre.....	1
Rubia en polvo.....	2	Sombrerería de todas clases.....	1
Ruedas de hierro para vehículos de ferrocarriles y tranvías.....	3	Sombrillas y paraguas.....	2
Ruedas de madera.....	2	Sorgo de escoba.....	3
S			
Sal común.....	3	Sosa cáustica, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	4
Sal de nitro.....	2	Sosa en bruto, líquida y refinada.....	3
Sal de acedera, de amoniaco, de estano, de plomo, de saturno y de cinc.....	3	Suola.....	2
Sal de potasa y de sosa.....	2	Sulfato de aluminio, de barita, de amoniaco, de cobre, de hierro, de magnesia, de potasa, de sosa, de cinc y los no expresados.....	2
Sal de potasa y de sosa, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	4	Sulfato de aluminio, de barita, de amoniaco, de cobre, de hierro, de magnesia, de potasa, de sosa, de cinc, y los no expresados, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Roldó (Corteza de encina pulverizada para curtir).....	3	Sulfato de magnesia impuro, para abonos.....	3
Roldó (Corteza de encina pulverizada para curtir), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.....	4	Sulfato de sosa en bruto (Mineral de sulfato de sosa), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	6
Tachuelas de hierro.....	2	15	
Tacos para escopetas, fusiles y pistolas.....	2	Tabaco en hojas.....	2
Talco en hojas ó en polvo.....	3	Tachuelas de cobre, de latón y de zinc.....	2
Talco, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Tachuelas de cobre, de latón y de zinc, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso.....	3
Tanino.....	2	Tachuelas de hierro.....	3
Tapones de corcho.....	2	Tacos para escopetas, fusiles y pistolas.....	2
Tártaro en bruto.....	2	Talco en hojas ó en polvo.....	2
Tártaro refinado.....	3	Talco, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	4
Té.....	3	Tanino.....	2
Tejas.....	2	Tapones de corcho.....	1
Tejas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.....	3	Tártaro en bruto.....	3
Salvado.....	3	Tártaro refinado.....	3
Sandías.....	2	Té.....	1
Sangre coagulada, seca, para abonos.....	3	Tejas.....	3

(1) Ha de entenderse que, bajo este concepto, no podrán considerarse comprendidos los cascós, enornos, huesos y pozurias de animales, que tienen sus precios peculiares en la presente tarifa.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CLASE
Tejidos de algodón, de hilo ó de lana. (Bajo la denominación de tejidos se comprenden los géneros de punto, mantones, camisetas, calzoncillos, calcetines, etc.).	1	Utensilios para usos domésticos y los de cocina de todas clases; como vajillas de hierro forjado ó fundido con ó sin baño de porcelana ó otros efectos de fabricación similar, como pañanganas, cubos y escupideras, sin condición de tonelaje, y por vagones de cinco toneladas como minimum, cuando se transporten á granel, sin embalaje alguno ó con una simple envoltura de paja ó papel.	2
Tejidos de seda en cajas precintadas	1	Útiles diversos (Herramientas diversas)	2
Tolas de arpillerías	3	Uva fresca estrujada	3
Tolas para sacos y para toldos	3		
Telas metálicas	2		
Torciopelos de seda en cajas precintadas	1		
Tierra caí para la industria (Sulfato cálcico), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	6		
Tierra de Siena, de sombra y verde	1		
Tierra de Sienza, de sombra y verde, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso.	6		
Tierra refractaria, vegetal, de brezo, para batanar y para la industria	3	Vagones para minas y terraplenes, desmontados.	3
Tierra refractaria, vegetal, de brezo, para batanar y para la industria, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso	6	Vagones para minas y terraplenes, montados	3
Tinajas	2	Velas de sebo	2
Tinajas, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso	3	Vidriería plana y hueca (no debe confundirse con la cristalería ni con las lunas sin azogar).	2
Tinte	1	Vidrios rotos	3
Titos	2	Vidrios rotos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso	6
Tocino ahumado ó salado	2	Vigas y viguetas de hierro	2
Toldos de huis ó de lienzo	1	Vinagres	3
Topinambour	3	Vinos	3
Tornillos de cobre, de latón y de zinc	2	Virutillas de madera, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso	5
Tornillos de cobre, de latón y de zinc, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar por este peso	3	Vitriolo azul (Sulfato de cobre)	2
Tornillos de hierro	3	Vitriolo azul (Sulfato de cobre), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso	3
Trapos viejos	3	Vitriolo verde (Sulfato de hierro ó caparroso)	2
Trapos viejos, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso	6	Vitriolo verde (Sulfato de hierro ó caparroso), por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso	3
Traviesas para ferrocarriles	3		
Traviesas para ferrocarriles, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso	6		
Tronentina (Aguarrás)	3		
Trigos	2		
Tubos de barro, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso	6		
Tubos de cobre, de latón y de zinc	2		
Tubos de fundición, de hierro, de plomo, de barro ó greda y de palastro, embutados ó no	3		
Tubos de hierro y de cemento, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas ó á pagar por este peso	5	Zabina	2
Turba	3	Zanahorias	3
Turba, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso	5	Zapatería (calzado de todas clases)	1
Turió, bagazos ó residuos pronsados de coco, cacahuate y semillas para la alimentación de ganados	3	Zinc en barras, en planchas y en galápagos	2
Turió, bagazos ó residuos pronsados de coco, cacahuate y semillas para la alimentación de ganados, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso	6	Zinc trabajado	2
		Zinc viejo	1
		Zuecos (almadreñas)	3
		Zumaque en hojas, en rama ó en polvo	2
		Zumaque en hojas ó en polvo, embalado, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso	4

Advertencia.—Siempre que se presenten á la facturación mercancías no incluidas en la clasificación que precede, las Estaciones consultarán al Servicio del Tráfico el precio que se les ha de aplicar.

Lo que se anuncia al público para quo, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 12 de Enero de 1912.—El Director general, L. de Armiján,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLEAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Sobre los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, & contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

588

AGRARIO MANEIRO, Juan Ramón; hijo de José y Manuela, de estatura alta, pelo obscuro, ojos idem, nariz larga y torcida para un lado, boca regular, barba poblada, cara larga, color pálido; domiciliado últimamente en la parroquia de Argalo, de este término municipal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, á responder de los cargos que le resultan en sumario sobre hurto de maíz, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda.

1681

ALENDAS DUQUE, Manuel; domiciliado últimamente en el tejar de Sixto (camino de Vicálvaro); comparecerá, en el dia 27 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por desobediencia.

1875

590

ALONSO MARTINEZ, Miguel; de veintisiete años, soltero, vendedor ambulante de tejidos, natural de Uña de Quintana (Zamora) y vecino de Villabona (Guipúzcoa); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, al objeto de ser reconocido por el Médico Forense de las lesiones que se causó en la noche del dia 6 del pasado Enero, al caer, con la mula que montaba, en el río Aramayona; y, caso de que se encuentre completamente curado de aquéllas, pueda dársele la sanidad; apercibiéndole que, si no comparece en el término señalado, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

1817

591

ALVAREZ, Felipe; vecina de Villajer, hoy ausente; comparecerá el 28 de Marzo próximo, á las diez, ante la Audiencia de León, para declarar, en causa por violación, instruida por el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes.

1985

592

ALVAREZ RODRIGUEZ, María (a) la Desigualada; domiciliada últimamente en Tordesillas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tordesillas, para recibir la declaración de ser oída y responder de los cargos que contra ella resultan, en causa por hurto de un cubierto y otros efectos, instruida por dicho Juzgado.

1902

593

ALLENDE FERNANDEZ, Clara; comparecerá, el dia 29 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Illes-

pital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por vojacién, instruido contra la misma.

1916

AMANDO MONTES, Luis; de diecisiete años, soltero, tendero de libros, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Alta, número 1, tienda; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense en juicio verbal de faltas por lesiones.

1629

594

ANTON N., Antonio, y el carro que conducía el carro de su propiedad; comparecerán el dia 24 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra los mismos.

1911

595

ARANEGA FAIRREGA, José; hijo de Jerónimo y de Ana, natural de Taberno (Almería), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante del regimiento Infantry de Mahón, número 62, D. José Clapés y Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración á ellas se le instruye. —Mahón, 28 de Enero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés.

JC—454

596

ARPON ALVAREZ, Eloisa; mayor de edad, viuda, propietaria, domiciliada en Zaragoza, calle del Azogue, número 88, principal, y posteriormente en Bacza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo (Zaragoza), para la práctica de diligencias en la causa criminal que contra la misma se instruye por estafas á D. Andrés Castillo y otros.

1615

597

ARROYO N. Mauricia; comparecerá el dia 24 del corriente ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella y otros.

1823

598

AVIANO RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, 24; comparecerá el dia 27 del corriente, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por escándalo.

1866

599

BARBA CERREJON, Juan; comparecerá el dia 29 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

2045

600

BELTRAN SANCHEZ, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 10, principal; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos

que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por malos tratos.

1414

602

BERNABE GARCIA, Rodolfo; domiciliado en Logroño, calle Mayor, número 31; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para practicar diligencias en causa que se le sigue sobre estafa.

2014

603

BISTEGUI BOCANEGRAS, José; de treinta y cuatro años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en el camino bajo de San Isidro, número 7, segundo derecho, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 1.009, instruido contra el mismo por hurto.

1711

604

BLANCO, José; hijo de padres desconocidos, natural de la casa Inclusa, do León; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Ponferrada, para hacerle saber la pena que le pide el señor Fiscal de la Audiencia Provincial de León, en causa que se lo ha seguido por hurto y tentativa, instruida por dicho Juzgado, habiéndose conformado su defensor.

1806

605

BRIZ CHICHARRO, Plácido; de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, de Valverde (Guadalejara); domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 37, piso segundo; comparecerá, el dia 15 de Marzo, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para declarar en juicio verbal de faltas por escándalo.

1937

606

BURGOS CELADA, Florencio; domiciliado últimamente en Las Quintanillas; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Burgos, sobre hurto á Julián Tajadura.

1638

607

BURGOS CELADA, Florencio; domiciliado últimamente en Las Quintanillas; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, al objeto de recibir declaración en causa que por robo de dinero á Antonio Burgos se sigue en este Juzgado.

1711

608

CABAL FERNANDEZ, Alfredo; natural y vecino de Gijón, hijo de Manuel y Emilia, de diecisiete años, soltero, dependiente, con instrucción; tuvo su último domicilio en Sevilla, en la fonda de San Antonio, calle de Martín Villa; comparecerá, en término de diez días; apercibido de ser declarado rebelde.

1729

609

CABRITO PACHECO, Ildefonso; hijo de Juan y María, de treinta y siete años, natural de Podor (Portugal); domiciliado últimamente en la Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para hacerle cierto requerimiento en causa número 469 del año 1909.

1778

610

CANO, N., *Félix*; comparecerá el día 29 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

1910

611

CARREIRA ANDRADE, *Manuel*; vecino de Villalba, en donde estuvo domiciliado últimamente, y cuya actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villalba, dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye con motivo de la muerte de su hija Iluminada Carreira Otero, de cuatro años de edad y á la vez practicar con el mismo la diligencia á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

1814

612

CASADO SUAREZ, *Antonio* (a) *Hointo*; hijo de Manuel y Carolina, natural y vecino de Sevilla, de diecinueve años, soltero, jornalero, sin instrucción; su último domicilio calle de Navarros, número 8; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Sevilla, en el término de diez días; apercibido de ser declarado rebolde.

1698

613

CASTAÑO DURAN, *José* (a) *Mutita*; y un desconocido cuyo nombre y demás circunstancias de aníto se ignoran, y que se dice ser vecinos de Almargen (Málaga), y no se sabe su paradero; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, calle de Sagasta, número 1, en el término de diez días, para responder de los cargos que les resultan en causa por hurto de cordos á D. Carmen Torros Rojo; apercibidos quo, de no verificarlo, serán declarados reboldeos, y les parará el perjuicio que haga lugar en Derecho.

1633

614

CASTRO FERNANDEZ, *Francisco*; hijo de Lorenzo y de Josefa, de veintiséis años de edad, casado, hojalatero; domiciliado últimamente en Monforte, de donde es natural; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monforte, para hacerlo saber que se ha declarado remitida la pena que lo fué impuesta por la Audiencia de Lugo en causa por lesiones, instruida por este dicho Juzgado de Monforte.

1552

615

CERVINO CRISALIA, *Teresa*; natural de Madrid, de cuarenta y un años, casada, sus labores; domiciliada últimamente en la calle de San Dimas, número 2, piso bajo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Médico Forense, en juicio verbal de faltas por lesiones.

1422

616

CORTES CORTES, *Juan* (a) *el Grajo*; domiciliado últimamente en Níjar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gergal, para prestar declaración en causa por quemamiento de depósito instruida por denuncia de D. Francisco Fernández Holver, vecino de Tabernas.

1797

617

CID, *Eleuterio*; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para instruirlo del

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa instruida por lesiones á su esposa Escolástica Herraz Velasco, contra Clotilde Adad Bedía.

2023

618

CUELLAR AREVALO, *Marcelino*; hijo de Víctor y Bernarda, casado con Eduarda Barbudo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goiri, número 9; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, para prestar declaración e instruirle de lo que proviene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en suario sobre muerte de Bernarda Aróvalo Pascual.

1951

619

DESCONOCIDO; un caballero que la noche del día 31 de Diciembre último viajaba en un coche de primera clase del tren correo descendiente de Badajoz á Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa que se instruye sobre sustracción de un portamantas y varios efectos.

1459

620

DESCONOCIDA; una señora que la noche del día 31 de Diciembre último viajaba en un coche de primera clase del tren correo descendiente de Badajoz á Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa que se instruye sobre sustracción de un portamantas y varios efectos.

1458

621

DESCONOCIDOS, que desde la noche del 23 al 27 de Diciembre último, robaron 600 pesetas en billetes del Banco de España, cinco pares de medias, una onza, una chaquetilla, dos costales marcados F. G. y trigo, sin ejar cantidad, á la vecina de Granja de Torrehermosa, Biesca Rubio Moreno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llerona, para responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye por expresado delito.

1470

622

DESCONOCIDO, de oficio limpiabotas, de regular estatura, más bien delgado, rubio, de unos veintidós á veintitrés años al parecer; que el día 12 de Octubre último viajaba sin billete en el tren, y al intentar ser sorprendido en la estación de Ariza, se fugó; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para la práctica de una diligencia acordada en causa sobre estafa.

1578

623

DESCONOCIDO, parento más cercano de María Rita Carpíño, de setenta y tres años, hija de Francisco José y Rita Piedad; natural de San Antonio de Ferrugem (Portugal), que falleció en la noche del 10 de Enero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Badajoz, para declarar y ofrecerle las acciones en la causa quo se instruye por muerte de la misma.

1705

624

DESCONOCIDOS, autor ó autores del hurto de una burra de buena alzada, cerrada, pelo castaño, sin hierro y lunares blancos en el lomo; otra idem, alzada regular, parda clara, de dos años, con lista clara en la cruz; comparecerán, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para pres-

tar declaración; cuyas caballerías fueron hurtadas la noche del 9 de Enero último, de la casa de Donata Vázquez Morena, en la aldea de la Alcomercosa, término del Castillo de las Guardas.

1933

625

DIAZ SANTOS, *Juan*; domiciliado últimamente en Campo de Criptana; comparecerá los días 16 y 18 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, para que declare como testigo en el acto del juicio oral de causa por asesinato, contra Angel Romero, instruida por el Juzgado de Alcázar de San Juan.

1454

626

DIAZ N., *Pascual*; comparecerá el día 29 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

1915

627

DONTANEL CABALLER, *Luis* (subdijo francés); relejero ambulante; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Estepona, en término de diez días, á prestar declaración en causa sobre hurto y estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si no lo verifica.

1923

628

ENTRENA ARROYO, *Antonia*; domiciliada últimamente en la Paz, anejo de Fuente Vaquero, provincia de Granada, y madre del que fué soldado del Regimiento Infantería de África, número 68, llamado José Entrena Arroyo, al cual se encontró ahorrado en el balneario titulado El Risco, de esta Plaza; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor permanente don Manuel Ramírez González, Capitán de Infantería, y que tiene su residencia oficial en Melilla, calle de Isabel la Católica, número 1, bajo derecha, si el objeto de que se haga entrega de las 25 pesetas que le fueron encontradas á su referido hijo al ser hallado ahorrado, ó, en otro caso, designe persona que le represente á quien haya de hacerse entrega de la mencionada cantidad.—Dado en Melilla á 27 de Enero de 1912.—El Capitán, Juez, Manuel Ramírez.

JG—465

629

EXPOSITO, *Dolores*; de cuarenta y dos años, soltera; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Martín de Vargas, número 15, principal, número 6; para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.912, instruido contra la misma por hurto.

1740

630

EXPOSITO, *Hectoro José*; de padres no conocidos, natural de Cuevas de Vaca, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Alicante, á responder de los cargos que le resultan en causa por festejato.

1426

631

FERNANDEZ, *Graciano*; cuyo segundo apellido se ignora, residente en Buenos Aires; se le hacen saber los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, por excavación ilegal, con el número 4 de 1912.

1690

632

FERNANDEZ ARROLLAVE, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Jacometrezo, número 80; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que lo resultan en juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones.

1418

633

FERNANDEZ BELMONTE, José, y Francisco Martínez Fernández, soldados Moñecados de Infantería de Marina, que sirvieron en la última campaña de Filipinas, mayores de edad; domiciliados últimamente en Murcia; comparecerán, en término de treinta días, ante D. Francisco Gómez Laurido, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apeadero, para prestar declaración en un expediente.—Dado en Cartagena á 19 de Febrero de 1912.—El Juez instructor, Gómez.

JM-649

634

FERNANDEZ ORESCO, Ángel, que se dice es vecino de Sevilla, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de caballerías á D. Antonio Berni Ansio, vecino de Santaella.

1674

635

FERNANDEZ LOPEZ, Carmen; domiciliada últimamente en la calle del Divino Pastor, número 14, bajo; comparecerá, el día 27 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otra.

1980

636

FERNANDEZ NIETO, Sebastián; domiciliado últimamente en la Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ser reconocido por facultativos, en causa número 18, del año actual.

2037

637

FERNANDEZ ORTEGA, Pilar; domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, número 80; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que lo resultan en juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones.

1419

638

FERNANDEZ PARDO, Ramón; vecino de Noceda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sáriña (Lugo), dentro del término de diez días, á rendir declaración indagatoria en sumario que contra él mismo y otros se instruye, sobre juegos prohibidos.

1692

639

640

FERNANDEZ SANZ, Fernando; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, jornalero; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense en juicio verbal de faltas, por lesiones.

1420

641

FERRER PUYOL, Francisco; de treinta años, soltero, albañil; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á responder de

los cargos que lo resultan en causa por estafa.

2012

FRANCISCA, conocida por Panadera; domiciliada últimamente en Campo de Criptana; comparecerá, los días 16 y 18 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, para que decida como testigo en el acto del juicio oral de causa por asesinato contra Ángel Romero, instruida por el Juzgado de Alcázar de San Juan.

1455

642

GALINDO CARDENAS, Benito; de veintiún años, natural de Vuentes Calientes, hijo de José y de Cesárea; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sagunto, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre robo.

1448

643

GALDEANO, José; domiciliado últimamente en Adra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, á ser oída en causa por falsedad de documento privado, número 29 de 1911, cuyo individuo se dice está trabajando en la Argelia francesa.

1545

644

GARAY UEBRE, Francisco; de veintidós años, soltero, carpintero, vecino de Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa.

2011

645

GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Amaniel, 29; comparecerá el día 27 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por obstruir la vía pública.

1869

646

GARCIA ARMAS, Castor; domiciliado últimamente en la calle de Silva, 40 y 42, principal izquierda; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por malos tratos.

1415

647

GARCIA ALONSO, Florencio; hijo de Eusebio y de Micaela; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo, por malos tratos.

1416

648

GARCIA BLAZQUEZ, Emilio; domiciliado últimamente en San Esteban del Valle; comparecerá en los días 11, 12 y 13 de Marzo próximo, á las diez, ante la Audiencia de Ávila, para declarar en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro.

2017

649

GARCIA CASANOVA, José María; cuyo domicilio se ignora; comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado de Castrojeriz, el día 8 de Marzo próximo, á las once de su mañana, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por robo.

1756

649

GARCIA, Carmen (a) la Cubana; domiciliada últimamente en Burgos, San Esteban, 31; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por hurto instruida por el Juzgado de instrucción de Burgos.

1836

650

GARCIA LOPEZ, Francisco; de diecisiete años, soltero, zapatero ambulante; natural de Plasencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de ocho días, para la práctica de una diligencia, acordada en causa que se lo sigue por hurto de un reloj, bajo apercibimiento que de no verificarlo, lo parará el perjuicio á quo haya lugar.

1807

651

GARCIA MARTINEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Illescas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Guadix, para ampliar las declaraciones que tiene prestadas en causa instruida sobre robo.

1886

652

GARCIA N., José; domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, 25 (Plaza de las Victorias); comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones.

1412

653

GARCIA NAVARRETE, Francisco; domiciliada en la calle de la Esperanza, número 5, tercero inferior; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para ser oída en causa por hurto á Josefa Bermúdez, instruida por dicho Juzgado.

1724

654

GARCIA, Nicásio; domiciliado últimamente en las casas de la Bormeja del Algar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

1590

655

GARCIA RODRIGUEZ, Marcelino; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 6 de Marzo próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones del juzgado por jurados en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón, contra Vicente Tomás Blanco Aguilar y otros.

1991

656

GARCIA RUIZ, Antonio; vecino y Alcalde que fue de Arenas del Rey; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alhama (Granada), para declarar en causa sobre exacciones ilegales y falsedad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

1948

657

GARCIA SIMON, María; comparecerá, el día 24 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la indiana.

1825

658

GARRIDO, *Ricardo*; sin domicilio conocido; comparecerá, el día 27 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por obstruir la vía pública.

1874

659

GARRIDO FERNANDEZ, *Manuel*; de veintinueve años, soltero, albino, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Toro, número 8, principal izquierda; comparecerá, el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para declarar en juicio verbal de faltas por escándalo; con apercibimiento de que, si no comparece, lo parará el perjuicio quo haya lugar.

1941

660

GARRIDO GALINHO, *Inocencio* ó *Arenoso*; de oficio jugador, natural de Osuna ó de Paradas, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Moguer, á prestar declaración en causa por disparo de arma de fuego y lesiones.

1516

661

GARRIDO TEMPRANO, *Antonio*; natural de Lians (Coruña), de estado soltero, y de profesión marinero, de veintiún años de edad; hijo de Vicente y de Manuela, domiciliado últimamente en Lians (Coruña), término municipal de Coruña; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, don José Faure Cobo, en la Comandancia de Marina, á partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, para ingresar en el servicio de la Armada; advirtiéndole que, de no verificar dicha presentación, lo parará en los perjuicios á quo haya lugar la causa que se le sigue como prófugo.—Coruña, 2 de Febrero de 1912.—El Juez instructor, José Faure.

JM-439

662

GIL MATEO, *Manuel* (a) *Serriche*; hijo de Antonio y Concepción; domiciliado últimamente en Málaga, y antes en esta villa, posada del Parejo; comparecerá, en término de tres meses, ante el Comandante del trozo de Marinera de Torrevieja, para ingresar por su turno en el servicio de la Armada y declarar en causa instruida por su falta de presentación al ser llamado con el objeto indicado de ingresar en el servicio de los buques de la Armada.—Torrevieja, 2 de Febrero de 1912.—Juan González.

JM-527

663

GIL LAFONT, *Antonio*; domiciliado últimamente en Barruera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tronip, para ampliarla la declaración en el sumario número 3 de este año, por incendio.

1975

664

GONZALEZ LOPEZ, *Manuel*; hijo de José y de Carmen, natural de Ferreiros, Ayuntamiento de Ixam, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,77 metros, sin señas particulares conocidas; domiciliado últimamente en San Pedro de Galdames (Santurce), taberna de Felipe (Bilbao); comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez Instructor, del Regimiento

Infantería de Ceuta, número 60, D. Severiano Abeytúa Olmo, residente en esta Plaza, Cuartel de la Reina; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Febrero de 1912.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Severiano Abeytúa. JG-648

665

GONZALEZ SANCHEZ, *Antonio*; domiciliado últimamente en San Esteban del Valle; comparecerá, en los días 11, 12 y 13 de Marzo próximo, á las diez, ante la Audiencia de Ávila, para declarar en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro.

2016

666

GONZALEZ VEGA, *Dolores*; domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones de juicio oral por Jurados, en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, contra Vicente Blanco Aguilar y otros.

1892

667

GRANERO PADILLA, *Juan*; hijo de Juan y de Josefina, natural de Alhambra (Almería), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad; señas particulares y personales desconocidas, de ignorada residencia actual; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés y Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración á filas se lo instruye.—Mahón, 28 de Enero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés.

JG-455

668

GUERRERO GOMEZ, *Manuel* (a) *Carasangre*; domiciliado últimamente en Totana; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para hacerlo saber quo ha sido declarada remitida la pena quo le fué impuesta por hurto, instruida en este Juzgado bajo el número 149 de 1906.

1311

669

HERNANDEZ MARTIN, *Juan*; sin quo consten sus señas ni circunstancias; domiciliado últimamente en Peñapardos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, para instruirlo del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por incendio instruida por este mismo Juzgado.

1578

670

HERNANDEZ MONTERO, *Gloria*; domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 18; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos quo le resultan en juicio de faltas seguido contra la misma, por ofensas á la moral.

1564

671

HERVÁS HERVÁS, *Anselmo*; domiciliado últimamente en la calle de Harzontibusch, 11, bajo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos quo le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto.

1822

672

HERRERA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Murcia, según se cree; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la ciudad de Orihuela, para ser oido en causa por disparo y lesiones, instruida por dicho Juzgado.

1522

673

JIMENEZ, *Miguel*, y su mujer, gitanos, sin domicilio conocido; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Ron, á prestar aclaración en causa que en el mismo se sigue por sustracción de dinero y efectos.

2035

674

JIMENEZ ALCANTARA, *Francisco*; de veintiocho años, soltero, de Casabermeja; comparecerá, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco.

1804

675

JIMENEZ MARTINEZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en Roquetas (Almería), y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en causa por fraudes número 48, de 1909, instruida por denuncia de D. Gregorio Muñoz Carderón; apercibido quo, de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.

1436

676

JUSTE GARCIA, *Bartolomé*; que se dice es vecino de Huelva, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambia, á prestar declaración en el sumario que se instruye por robo de caballerías á D. Antonio Palma Luque, vecino de Santaella.

1675

677

JUSTE GARCIA, *Bartolomé*; que se dice es vecino de Huelva, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Rambia, á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por hurto de un mulo perteneciente á Juan Luna Teledano, vecino de Fernán Núñez.

1968

678

LABAJO NUÑEZ, *Julián*; hijo de Fernando y de María, domiciliado últimamente en León; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bonavente, para ser sometido en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

1834

679

LANZADERA BARRASA, *Celestino*; de dieciocho años, soltera, viudez, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 3, piso bajo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Médico forense en juicio verbal de faltas, por lesiones.

1424

680

LATORRE HERRERO, *Maria*; natural de Segorbe (Castellón), domiciliada últimamente en Valencia, calle de San Ramón, número 19, segundo piso; soltera, profesión sirvienta, hija de Vicente y de

Vicenta, de dieciocho años de edad; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto. 1812

681

LOPEZ, Antonio; hijo natural de Ana, domiciliado últimamente en Villabella; comparecerá, en el término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Lugo, para notificárle un auto por el que se le concede por tres años el beneficio de condena condicional en cuanto á las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias, en que fué condenado en causa por daños, instruida por el Juzgado instructor de Bequerres. 1494

682

LOPEZ CANO, Matías; sin domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Febrero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por obstruir la vía pública. 1807

683

LOPEZ CELEIRO, Filomena; domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá el día 6 de Marzo próximo y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones de juicio por jurados, en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, contra Vicente Blanco Aguilar y otros. 1993

684

LOPEZ GALLEGOS, Balbomero; vecino de Castril y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huéscar el día 4 de Marzo próximo, á las once, para la práctica de una diligencia de carretera en causa que se instruye sobre robo de leñas de pinatos y romeros de la finca El Nevado, término de dicha villa. 1959

685

LOPEZ GARRIDO, Antonio; domiciliado últimamente en la calle del Labrador, número 2, bajo derecho; comparecerá dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo, por malos tratos. 1413

686

LOPEZ HERNANSANZ, Segundo; domiciliado últimamente en Cuenca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huete, para recibirla declaración de inquirir en causa por quebrantamiento de depósito, instruida por este Juzgado, bajo el número 92 de 1911; previendo á dicho sujeto quo de no comparecer, se lo declarará rebeldio. 1587

687

LORENZO VALDECANTOS, Cándida; domiciliada últimamente en la calle de San Joaquín, 14, tercero número 3; comparecerá el día 27 de Febrero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, por hurto. 1872

688

Los herederos de Juan Martínez Llorente; domiciliado últimamente en Almajacío; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Soria, en término de diez días, para entregarles 17 pesetas 50 céntimos, que correspondieron al mismo

por sus derechos en la causa seguida con el número 23 de 1898, contra Juan García Antón, vecino de Cirujales, sobre lesiones; apercibiéndoles quo si no compareciesen será consignada tal cantidad á disposición en la Caja de Depósitos de esta provincia. 1408

689

Los interesados como dueños del vapor de la matrícula de Bilbao, nombrado Santona, comparecerán, en término de un mes, ante el señor Juez instructor de Marina, de la tercera sección de la ría de Bilbao, para darles audiencia instructiva en el expediente de abordaje que se instruye con motivo del ocurrido el día 5 de Junio de 1908 entre dicho vapor y el de la misma matrícula, llamado Bélgica, instruido por el Teniente de Navío don Gerardo Oberín y Doldán.—Erandio, 9 de Febrero de 1912.—Gerardo Oberín. JM—585

690

MADRID HERNANDEZ, Roque; de diez-cuenta y ocho años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en las Vantas del Espíritu Santo, tejar de Pepe Fallo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 1938

691

MAGADÁN MENENDEZ, Antonio; de treinta y ocho años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, calle de Tirso de Molina, número 2, principal; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 1939

692

MOMPARBER DIAZ, José; domiciliado últimamente en la calle de la Florida, número 12, bajo; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, por daños. 1873

693

MANCERO HERNANDEZ, Benito; domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 16; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, secretaria del Sr. Moreno Pastor, para ampliar su declaración en causa por hurto al mismo, instruida por dicho Juzgado. 1726

694

MANCILLA, Juan; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser oido en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 1808

695

MANCILLA ROMERO, Andrés; domiciliado últimamente en Guajar, provincia de Granada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para prestar declaración en causa por hurto de un mulo, instruida por dicho Juzgado. 1667

696

MANSILLA ROMERO, Andrés; domiciliado últimamente en Guajar Jaragüiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número 4, para recibir,

la declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado. 1630

697

MARCELINO (a) Paturi; gitano, vecino de Don Benito; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, para prestar declaración en el sumario que se instruye por homicidio de Ramón Suárez Salazar, disparo y lesiones, contra los procesados José Jiménez Vargas y otros. 2643

698

MARQUES DE TABANA Y GUADALET; comparecerá el sexto día hábil al siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, General Fernández, 17, para ser oido en causa por daño, instruida por dicho Juzgado con el número 445 del año pasado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 1639

699

MARINA, Encarnación; domiciliada últimamente en Sámano y sitio titulado Isla; comparecerá el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para asistir en concepto de testigo á las sesiones del juicio oral, señalado en causa seguida por corrupción de menores, contra Lucía Garaygorri Padura y otras dos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, incuraría en la multa de cinco á 50 pesetas. 1505

700

MARTIN ASTUDILLO, Josefina; hija de Heracio y de Obdulia; domiciliada últimamente en Salamanca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berlanga, para notificarle la sentencia pronunciada por la Audiencia Provincial de Zamora en causa que se le siguió por dicho Juzgado sobre expedición de moneda falsa, en grado de tentativa. 1502

MARTINEZ Y MARTINEZ, Juan; de Granada; domiciliado últimamente en Segovia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Segovia, á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa de una viuda. 1899

701

MARTINEZ CUENCA, Pedro; de unos veintitrés años, hijo de Francisco y de Antonia; domiciliado últimamente en Caudete ó Crevillente; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Villena, para declarar en causa por estafa, instruida para viajar sin billete en el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante el 28 de Mayo último. 1862

702

MARTINEZ GONZALEZ, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Dos Amigos, número 3, entresuelo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara para hacerle saber se le ha reservado la acción civil que la corresponde, para que pueda ejercitárla contra los que crea responsables, en la causa por hurto contra Bonifacio Serrano. 1834

703

MARTINEZ OCHEL, Salvador; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para ser oido.

nocido por facultativo en causa número 530 del pasado año.

701

MASIE RICO, José; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, 25; comparecerá, en el día 27 de Febrero actual y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buanavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo.

1865

MASIE RICO, Tomás; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, 25; comparecerá, en el día 27 del actual Febrero, a las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buanavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo.

1864

MEDINA CANTERO, Cristóbal; natural de Guaro, vecino de La Línea, de sesenta y un años, hijo de Juan y Salvadora, viudo, jornalero, alto, delgado, pelo blanco, afeitado, vistiendo pobemente; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepona, a las resultas de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que, no verificándose, se le declarará rebelde.

1547

702

MEDON LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo acelar paradero se ignora, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y Martina, casado, jornalero, natural de la misma ciudad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, a fin de prestar declaración y otras diligencias en la causa que se lo instruye por hurto de géneros de almacetería.

1487

703

MINANO, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, 7, principal interior, número 4; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones de aquél individuo, instruida por dicho Juzgado.

1929

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

961

BAUTISTA CABELLO, Francisco; de veintisiete años, soltero, del campo, hijo de José y María, vecino de Comares y habitante en el partido de Marmulla; domiciliado últimamente en este sitio; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de Colmenar de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en causa que contra él mismo se sigue sobre asesinato en la persona de Diego Robles Hermoso, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

1668

962

LEGUANA VALLE, Lino, ó Lino Leguana; natural de Burgos, de estado soltero, profesión ebanista, de veintisiete años, hijo de Prudencio y de Matilde, vecino de Burgos; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

1210

963

LEGANIO PARDO, Francisco; hijo de Anastasio y Escolástica, natural de Irriera, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza, aveciñando en Irriera, Juzgado de primera instancia del Pilar, de Zaragoza, nació en 18 de Agosto de 1887, de oficio del campo, estado soltero, su estatura 1,633 metros; para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Cabrerizas Altas, y a disposición del segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Coriñola, número 42, D. Francisco Lara Gómez, para responder a los cargos que lo resultan en el expediente que al efecto instruyó. Molilla, 15 de Enero de 1912.—Francisco Lara.

JG—477

964

LEON GONZALEZ, Nicolás; hijo de Bartolomé y Felisa, natural de Guifa, soltero, con domicilio en el mismo pueblo; procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina don Cirilo Moreno Benítez.—Las Palmas, 22 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Benítez.

JM—418

965

LOPEZ NUÑEZ, Ramón; natural de Mosías (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 63, bajo; procesado por injurias a funcionarios del Cuerpo de Policía; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

1195

966

LORDA TOMAS, Vicente; hijo de Vicente y de Marfa, natural de Oliva, partido judicial de Gandia, provincia de Valencia, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, de 1,579 metros, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada; quinteto del Reemplazo de 1908; domiciliado en Oliva; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 28 de Enero de 1912.—Lorenzo Camps.

JG—450

967

LOSCERTALES PERALTA, Pascual; hijo de Mariano y de Leandra, natural de Albaelillo, provincia de Huesca, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, de 1,652 metros de estatura; sus se-

ñas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; quinteto del Reemplazo de 1908; domiciliado en Albaelillo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 28 de Enero de 1912.—Lorenzo Camps.

JG—451

968

MARIN LOPEZ, Joaquín; hijo de José y de Carolina, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; señas particulares: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, frente, nariz y boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de San Dimas, número 2; procesado por prófugo de convocatoria; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. Manuel Sánchez Ruiz.—Cádiz, 20 de Enero de 1912.—Manuel Sánchez.

JM—427

969

MARTINEZ BLAS, Evaristo; natural de San Félix de las Lavanderas (León), de estado casado, profesión obrero; de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en el Berrueco; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Torrelaguna, para notificarle el auto de prisión y reducirle a ella.

1206

970

MATAIX MARTINEZ, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veintiún años, hijo de Domingo y Enriqueta; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, 39, cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1226

971

MOLINA CHICA, Antoni; natural de Vélez-Málaga, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Vélez-Málaga; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor, de la Ayudantía de Marina de Vélez-Málaga.—Vélez-Málaga, 30 de Enero de 1912. El Juez instructor, Guillermo Colomares.

JM—478

972

MONTES MIRANDA, José; hijo de Cristóbal y de Francisca, natural de Buen, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, cuyas señas son: cuerpo creciente, ojos pardos, pelo castaño, frente regular, nariz y boca idem, particulares, una cicatriz sobre la coja izquierda, no constando más datos en la inscripción; domiciliado últimamente en Buen, a quien se le sigue expediente por falta de presentación al ser citado para ingresar al servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, D. Camilo Molins y Carreras, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del Puerto.—Buen, 25 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Camilo Molins.

JM—426

973

DOROTEA DE LA ENCARNACION CARIDAD, *Julieta*; hija de padres desconocidos, natural de Albacete, de estado casada, profesión su sexo, de treinta años; domiciliada últimamente en Alicante; procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante. 1218

974

MORQUE PEREZ, *José*; de diecisésis años, soltero; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 1212

975

MUÑOZ MANZANARES, *Angel*; natural del Campo de Criptana (Ciudad Real), de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años de edad, hijo de Lorenzo y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sombrerería, número 47, patio; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte. 1198

976

MUR MAIRAL, *José*; hijo de Angel y de María, natural de Huertas, provincia de Huesca, soltero, de veintiséis años de edad, labrador, 1,612 metros de estatura; señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, quinto del reemplazo de 1909, domiciliado en Huertas, procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantry de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 28 de Enero de 1912.—Lorenzo Camps. JG—452

977

FRANCISCO, *N.*; profesión limpiabotas, de treinta y cinco a treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle Mediódia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 1225

978

NOGUES ALLUE, *Francisco*; hijo de Alejo y Celodonia, natural de Lahira, partido judicial de Sarriena, provincia de Huesca, de estado soltero, oficio labrador, de veinticinco años de edad; sin señas particulares, y del Reemplazo de 1908, domiciliado en Lahira, procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantry de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 28 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Lorenzo Camps. JG—453

979

NOVELLAS ROIG, *Antonio*; de estado casado, profesión farmacéutico, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle Universidad, número 30, segundo-primer, procesado por aborto y falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 1222

980

NUÑEZ TELO, *Luis*; hijo de José y de Nicolasa, natural de Herbón, Ayuntamiento de Becerrá, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitres años, de estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Herbón, Ayuntamiento de Becerrá (Lugo); procesado por falta de incorporación a filas, ordenada en Real orden telegráfica de 12 de Septiembre de 1911; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantry de Mallorca, número 13, D. Gregorio Lló Silvestre, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 30 de Enero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Gregorio Lló. JG—434

981

OLIVER PERETO, *Silviro*; hijo de Silverio y Josefa, natural de Tormos, partido judicial de Pego, provincia de Alicante, oficio jornalero, soltero, de veinticuatro años de edad; se desconocen sus señas personales, domiciliado últimamente en Tormos (Alicante), procesado por falta de incorporación; comparecerá en este Juzgado, y en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Melilla, número 59, segundo Teniente D. Antonio Alcalde Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza.—Melilla, 23 de Enero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcalde. JG—463

982

PEREZ CARDONA, *Pedro*; natural del Castillo de las Guardas, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Manuel y Juana, rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz, boca y barba regulares, y poblada su construcción; domiciliado últimamente en la ciudad de Huelva, calle de Valencia, 83; procesado por infracción de la ley de Ocaña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a ser emplazado y responder de los cargos que lo resultan; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en Derecho. 1236

983

PENA ARES, *Candido*; hijo de León y María, natural de Germade, Ayuntamiento de Iden, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Germade; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Manuel Martín González, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 30 de Enero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Martín González. JG—466

984

RÉGULO, *Francisco de Paula*; de unos veinticinco años de edad, casado con Rosa Bosé Ismael, labrador, natural de Roquetas y vecino que fué últimamente de Amposta; procesado por el delito de hurto de dos sacos de arroz; el cual comparecerá, dentro del término de ocho días, rajas adentro de la prisión preventiva de Tortosa, al objeto de notificársele

el auto de procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria en moritos de la expresada causa. 1205

985

RIVERA CASTAÑO, *José*; hijo de Caytano y de Raimunda, natural de Elche, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años de edad, ignorándose sus señas personales; domiciliado últimamente en Elche; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. D. Miguel Cabrero Sotomayor, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantry de Sevilla, número 33, de guarnición en Cartagena.—Cartagena, 1.º de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Cabrero. JG—467

986

RODRIGUEZ MORENO, *Domingo*; hijo de Angel y de Fernanda, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinticuatro años de edad, de 1,592 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nata, color bueno y sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, números 14 y 16, tercero; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante, Juez, del Regimiento Infantry de León, número 38, don Carlos Alonso de Castro, en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta Plaza, piso segundo, bajo apercibimiento de quo, si no comparece, será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio a quo haya lugar.—Dado en Madrid a 30 de Enero de 1912.—Carlos Alonso. JG—457

987

RODRIGUEZ VIZCAINO, *Leandro*; hijo de Manuel y Rosario, natural de Las Palmas, con domicilio en el Risco de San Nicolás; procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Cirilo Moreno Benítez.—Las Palmas, 22 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Benítez. JM—417

988

ROMERO MERINO, *Lucas*; natural de Alcanadre (Logroño), de estado soltero, de profesión labrador, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales se desconocen, y contra el cual se sigue expediente por falta de incorporación a banderas; domiciliado últimamente en Alcanadre, procesado por dicho motivo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez Instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantry de Navarra, número 25, D. Juan de Más Arau, con residencia en esta Plaza, Lérida, 30 de Enero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan de Más. JG—472

989

RUEDA MUÑOZ, *Manuel*; natural de Ventrosa (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales se desconocen, y contra el cual se sigue expediente por falta de incorporación a banderas; domiciliado últimamente en Ventrosa, procesado por dicho motivo; comparecerá, en término de treinta días, ant-

el Juez Instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Mós Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 31 de Enero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan de Mós.

JG—471

Juzgados de primera instancia.

ECIJA

Por el presente edicto, dimanante de expediente sobre declaración de herederos ab intestato por fallecimiento de don Justo García Sáenz de Tejada, natural que fué de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, hijo legítimo de D. Francisco García Jiménez y de D.ª Petra Sáenz de Tejada y Martínez de Bartolomé, y vecino de esta ciudad, en la cual murió el día 20 de Agosto último, sin otorgar disposición testamentaria, cuyo expediente se sigue á instancia de D. Angel Pérez Cenicero, en solicitud de quo se declare á su esposa D.ª Silvina Ruiz García, su única y universal heredera, como sobrina carnal del mismo, se cita, llama y empieza á los que se crean con igual ó mejor derecho que dicha señora á su herencia, para quo dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio comparezcan á reclamarla en este Juzgado y Secretaría del infrasorito. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándose el verjuicio consiguiente.

Dado en Ecija á 14 de Febrero de 1912.
Salvador Seiter.—El Secretario judicial,
Juan R. Ina. X—395

GRANADA

D. Luis María Rogito Hidalgo, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador D. Manuel González Gómez, en nombre de D. José Pascual Sánchez, contra D. Atojo Gallego Eguía, sus herederos ó causahabientes, sobre que se les condene á otorgar escritura de cesión de varios cupos á favor del demandante, como heredero de D. Martínez Pascual García, en los cuales por providencia fecha 5 de Diciembre último, se mandó confirmar traslado de la demanda á expresados demandantes, sus herederos ó causahabientes, emplazándolos para que en el término de cuatro días comparecieran en los autos personándose en forma, y habiendo transcurrido el término de dicho emplazamiento sin que lo hayan verificado, por providencia de esta fecha se ha acordado se les haga un segundo llamamiento, para que en el término de cinco días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que les sirva de cumplimiento mediante á ignorarlos el domicilio de dichos demandados, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijación en los sitios públicos de costumbre, de esta ciudad.

Dado en Granada á 22 de Enero de 1912.—Luis María Rogito.—Por mandato de S. S., Emilio León, X—398

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mera, se sigue juicio ejecutivo á instancia de D. Bibiano González y Sáez, contra D. Manuel María de Miguel y Vea-Murguía, sobre pago de una letra de cambio, en cuyos autos, por el de 8 del corriente, se despatchó ejecución contra los bienes del demandado por la cantidad de 10.000 pesetas de principal importe de dicha letra, gastos de su protesto, intereses, legales desde 1º del actual, costas y gastos. Posteriormente, desconociéndose el actual domicilio y paradero de D. Manuel María de Miguel, se ha trabajado embargo sobre las casas de su propiedad, sitas en esta Corte y sus calles de San Gregorio, número 41; Bolón, número 2, y Peñayo, número 52, y sobre las rentas de las mismas, habiéndose hecho el requerimiento al pago, sin efecto, á D. Mariano Lorde, encargado y administrador de esos inmuebles.

Por consecuencia del desconocido paradero de D. Manuel María de Miguel y Vea-Murguía, por medio de la presente céspeda que se insertará en los periódicos oficiales, se le requiere de pago de las expresadas responsabilidades, y se le cita de comparece para quo en el término de nueve días, á contar desde la última inserción, se persone en los autos por medio de Procurador, y se oponga á la ejecución contra él despatchada, si lo conviniere, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía, y siguiendo el curso del juicio sin volver á citarle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Secretario, Antonio Aguilar X—395

MADRID—CHAMBERI

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente bago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos, que se encuentran en la yfa de apremio, promovidos por D. Enrique Blanco y Calvo, contra D. Antonio Lanz Gallego, en los cuales, en providencia del día de ayer, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de la finca siguiente:

Línca.—Un solar sito en esta capital, en la huerta denominada del Cura, en el barrio del Pacífico, cerca del puente de Villacañas, á la derecha de la carretera de Valdehuela, junto al arroyo Abroñigal, cercado de ladrillo y verja de hierro, y en suyo centro, hay construida una casa hotel, compuesta de sótano, piso bajo y un principal con dos escaleras de entrada, y todo de una extensión total de 639 metros 48 decímetros cuadrados, equivalentes á 8.236 pies y 50 décimas, también cuadrados, cuyos linderos y demás circunstancias constan en los autos de referencia, y ha sido tasado todo ello porcialmente en la suma de 16.859 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo;

2.º Que para tomar parte en el romate deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio de tasación, sin cuya requisito no serán admitidos;

3.º Que podrán hacerse proposiciones á calidad de ceder á un tercero, y

4.º Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 22 de Febrero de 1912.—José Martínez Enríquez.—El Secretario, Juan P. Pérez. X—397

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, con fecha 13 del actual; se saca por primera vez á la venta en pública subasta, una finca, tránsito de tierra, riego de sembradura, viñedo, olivar y otros árboles, denominada cortijo de Resquicio, en término de Alhama (Almería), de cabida ochenta hectáreas, 36 áreas y .92 centiáreas, que todo linda: Levante y Norte, hace 300rs de D. Juan Godo y Moral y D.º María del Carmen Avirajet; Poniente, el barranco de Garcíez, y Sur, con tierras del cortijo de los Martos, compuesto de varios trazos denominados Cañada de Bartolo, Cañada de los Cambornos, Llano Majuelo, Las Higueras, Llano de Socanejo, Banco de Olivar, Cañada del Rosal, Las Cercas, Bancal, Cortijo, Cañada de las Azalas, La Compañía, Cañada del Rizo, Las dos eras, Claro de las Hitadas, Centro del Olivar, Claro del Servar, Rincón de la espalda del Cortijo, Las Pozas Altas, La Huertecilla, Rincón y una casa cortijo y bodega, situados en el mismo término y pago, teniendo una superficie de 330 metros cuadrados, compuesta de siete habitaciones bajas con 28 metros de fachada al Sur y 15 metros de fondo; en la indicada bodega existen dos tonelos; linda: por todos vientos, con la hacienda antes descrita, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjayar, al folio 166 del tomo 750, libro 63, finca número 2.729, inscripción tercera.

Para el remate de la resellada finca, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Ocajyay, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo venidero, y hora de las tres de la tarde, bajo el tipo de 20.000 pesetas, y se hace saber á los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad; que no se admitirá postura inferior á los dos tercios partes de la cantidad tipo del remate; que si resultaren dos proposiciones iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que el precio total del remate habrá de ser consignado en su totalidad á los ocho días siguientes al de su aprobación; y que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con ellos deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 15 de Febrero de 1912.—El Secretario, Juan García Indos.—V.º B.: El Juez de primera instancia interino, Vicente Caño Manu. X—398